

Grupo de Investigación Historia de las Ideas en América Latina
Facultad de Humanidades y Educación, Universidad de Los Andes

¿Nación venezolana a inicios del siglo XIX?

Autor: Erick Lairer Oliveros
Tutora: Teresa Bianculli

Colección Memorias de Grado del Grupo de Investigación "Historia de las Ideas en América Latina"
¿Nación venezolana a inicios del siglo XIX?

Primera edición 2011

© Universidad de Los Andes

Grupo de Investigación "Historia de las Ideas en América Latina", Facultad de Humanidades y Educación

© Erick Lairer Oliveros

Concepto de colección

Marisol García y Natalia Merchán

Corrección de estilo

Marisol García

Traducción

Fabiola Reyes

Edición

Marisol García (San Cristóbal)

Diagramación

Natalia Merchán

HECHO EL DEPÓSITO DE LEY:

Depósito legal: Ifi23720119003929

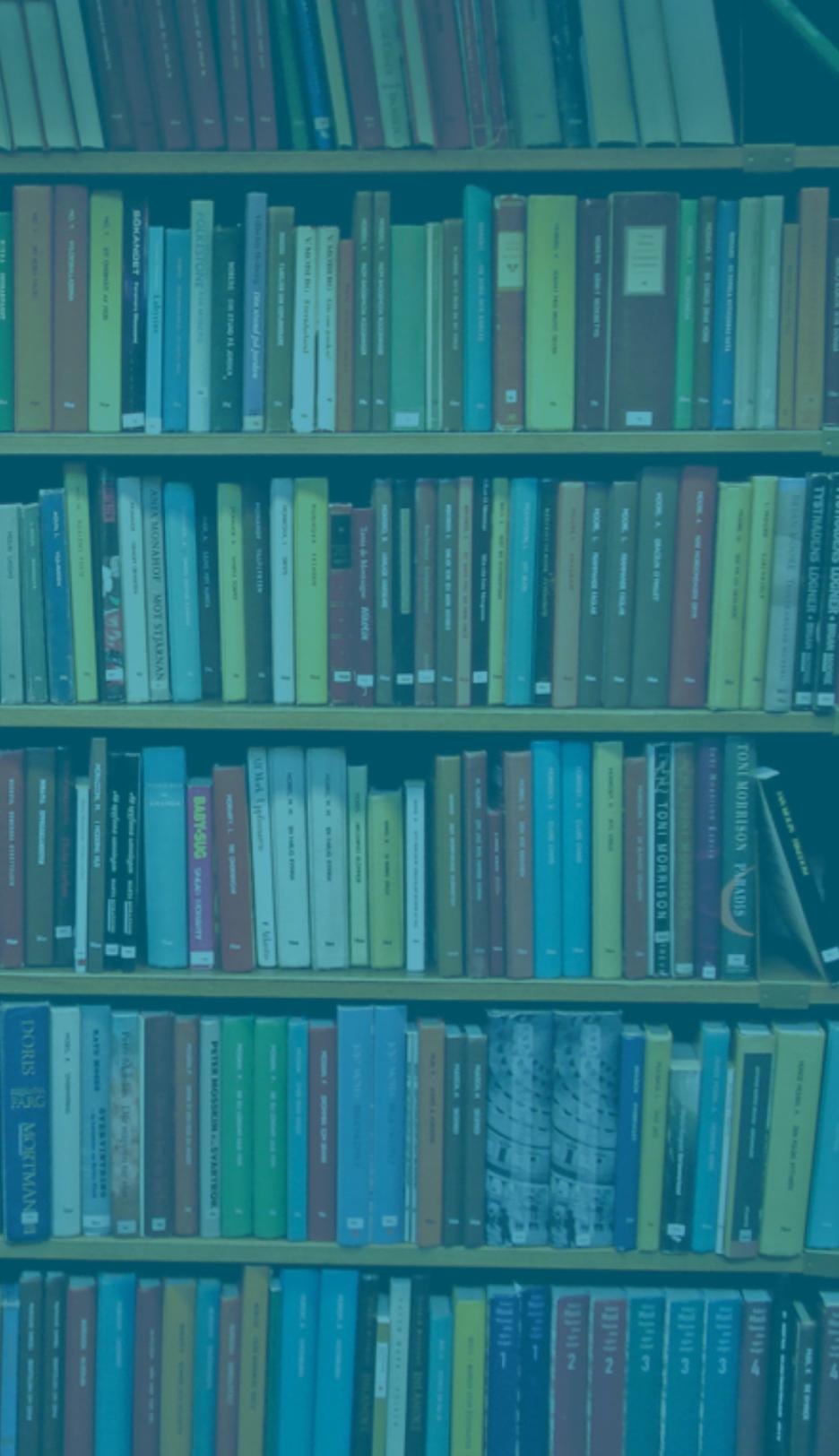
Registro legal: IfX23720113004274

ISBN: 978-980-11-1456-7

Derechos reservados

Prohibida la reproducción total o parcial de esta obra sin la autorización escrita del autor y el editor
Los trabajos publicados en la Colección Memorias de Grado han sido rigurosamente arbitrados por especialistas de la Universidad de Los Andes, y su selección obedece a que han obtenido la mención publicación.

Hecho en Venezuela
Made in Venezuela



¿Nación venezolana a inicios del siglo XIX?

(Memoria de grado presentada para optar a la Licenciatura en Historia)

Colección Memorias de Grado del Grupo de Investigación
"Historia de las Ideas en América Latina"



¿Nación venezolana a inicios del siglo XIX?

Autor: Erick Lairer Oliveros

Tutora: Teresa Bianculli

Jurado: Edda Zamudio

Julio Tallaferro

Teresa Bianculli

2006



UNIVERSIDAD DE LOS ANDES
FACULTAD DE HUMANIDADES Y EDUCACIÓN
ESCUELA DE HISTORIA



AGRADECIMIENTOS

A la reina María Lionza

Este trabajo lo financió el Consejo de Desarrollo Científico, Humanístico y Tecnológico de la Universidad de Los Andes (CDCHT), bajo el código H-1109-07-06-F.



ÍNDICE GENERAL

ÍNDICE GENERAL.....	i
RESUMEN.....	ii
INTRODUCCIÓN.....	1

CAPÍTULOS

I. ¿CONCIENCIA NACIONAL VENEZOLANA A INICIOS DEL SIGLO XIX?

1.1- 1808 - 1810 ¡A la defensa de la nación española!.....	9
1.2- “Venezuela en 1811” varias naciones, varias patrias, varios países.....	14

II. 21 DE DICIEMBRE DE 1811 ¿ESTADO NACIÓN VENEZOLANA A INICIOS DEL SIGLO XIX?.....

23

III. ¿NACIÓN VENEZOLANA A INICIOS DEL SIGLO XIX? EN CUÁL SENTIDO? (CONCLUSIÓN).....

31

BIBLIOGRAFÍA.....	35
-------------------	----

Instrucciones para el uso del libro electrónico.....	38
--	----

¿NACIÓN VENEZOLANA A INICIOS DEL SIGLO XIX?

Erick Lairét Oliveros (ericklairét@gmail.com)

RESUMEN

La mayoría de las interpretaciones que nuestra historiografía clásica ha hecho de la historia política-jurídica de los primeros años del proceso emancipador en Venezuela, están fundadas, como bien se sabe, en el presupuesto implícito o explícito de la emancipación nacional. Esto significa que intentan explicar ese proceso como producto de circunstancias prácticamente endógenas impulsadas por la existencia de una nación venezolana ya formada desde siglos atrás que buscaba retomar su independencia. Este trabajo pretende mostrar que esa "nación venezolana" preexistente al proceso independentista no era tal, ni en el sentido étnico-genealógico de la noción de nación ni en el sentido político-territorial del mismo, inclusive aún después de haber proclamado la Constitución de la Confederación de Venezuela en la América Meridional el 21 de diciembre de 1811. Haciendo uso de las mismas herramientas que usó la historiografía clásica de nuestra nación (documentos fundacionales, consignas y proclamas) para llegar a su conclusión errada, mostraremos que las expresiones emitidas por los líderes del proceso emancipador en cuanto a su idea de nación, presentes en esos documentos, no nos permitirían demostrar que se consideraba como una nación venezolana ya formada que levantaba su voz unida en contra de otra nación invasora. También, mostraremos que los casos de expresiones totalmente contrarias a la independencia no tienen nada que ver con una actitud antinacional sino con el "derecho natural" que tenía cada sociedad del imperio español de ejercer autogobierno ante la ausencia del Rey como cabeza y vínculo de la monarquía.

Palabras clave: Nación, soberanía, territorio, patria, país, pueblo, constituciones provinciales, derechos naturales.

VENEZUELAN NATION IN THE EARLY NINETEENTH CENTURY?

ABSTRACT

Most historical-political-legal interpretations of the early years of the independence process in Venezuela made by our traditional historiography are founded, as it's well known, in the explicit or implicit assumption of national emancipation. This means that this process is explained as the product of practically endogenous circumstances driven by the existence of an already formed Venezuelan nation centuries ago, which wanted to regain its independence. This paper expects to show that this "Venezuelan nation" which pre-existed before the independence process wasn't as such either in the ethnical-genealogical sense of the concept of nation, or in its political-territorial sense, even after having proclaimed the Venezuelan Confederation constitution on December 21st 1811. Making use of the same tools utilized by our nation's traditional historiography (foundational documents, slogans and proclamations) to arrive to its erroneous conclusion, we will show that the expressions about their idea of nation contained in those documents emitted by the independence process leaders wouldn't allow us to claim they considered themselves as an already formed Venezuelan nation, and which would unite and rise its voice against another invading nation. In this paper it will also be shown that expressions completely against independence have nothing to do with an antinational attitude, but have to do with the "natural right" that every Spanish empire society had of exerting their own government due to the King's absence as a leader and as a bond of the Monarchy.

Key words: Nation, sovereignty, territory, homeland, country, people, provincial constitutions, natural rights.

INTRODUCCIÓN

Buena parte de las interpretaciones clásicas de la Independencia de Hispanoamérica están fundadas, como bien se sabe, sobre el presupuesto, implícito o explícito, de la emancipación nacional. Bajo la claridad aparente de esta expresión se esconden, sin embargo, bastantes ambigüedades...

François-Xavier Guerra¹

A inicios del siglo XIX, la estructura político-social de las sociedades que habitaban lo que hoy conocemos como territorio venezolano, fue sacudida por ideas reformistas, constitucionalistas y revolucionarias.

Esas ideas, a la larga posibilitarían que se pusiera en duda la legitimidad de la monarquía absolutista como forma de gobierno, y en torno a ellas se canalizó la discusión relativa a la conformación de gobiernos republicanos que sustituyeran ese régimen. La oportunidad de hacer el cambio de sistema político que se discutía, fue impulsada a partir de 1808 no sólo por la fuerza de las ideas sino que también hubo una serie de hechos que lo catalizarían. “El detonante que va a precipitar todo este latente conflicto en España y en todo su ámbito político, peninsular y americano, lo constituyen los inesperados sucesos de 1808: el motín de Aranjuez, las abdicaciones de Bayona, la invasión napoleónica y la imposición, como rey, de José Bonaparte²”.

1 François-Xavier Guerra: Identidad y soberanía: una relación compleja, en Guerra, François-Xavier (Director): Revoluciones Hispánicas. Independencias americanas y liberalismo español, Madrid, Editorial Complutense, 1995, p. 207.

2 Arturo Uslar Pietri: Godos, insurgentes y visionarios, Barcelona (España), Editorial Seix Barral, 1986, p. 49. Según J. Terrero, el Motín de Aranjuez fue protagonizado por los cortesanos de esa ciudad, cuando

La ausencia del Rey a la cabeza del gobierno desestabilizó la institucionalidad del régimen monárquico. Esta frágil situación se radicalizó dando como resultado la caída del gobierno en las provincias americanas, y éstas terminaron formando parte de uno u otro de los estados nacionales latinoamericanos que se gestaron en los inicios del siglo XIX, cuya conformación definitiva tomaría muchos años.

La historiografía tradicional venezolana –patriotera y romántica- que se desarrolló en el siglo XIX y siguió en boga durante gran parte del siglo XX, pretendió explicar que el nacimiento y promulgación del estado nación venezolano se dio no sólo por las ideas liberales y revolucionarias y los hechos de 1808, sino también, por la existencia de una conciencia nacional venezolana definida para la época, que permitió a quienes abogaban por la independencia absoluta, reconocerse como una sociedad homogénea y específica, diferente a la nación imperial española³.

vieron llegar a ella “a extrañas pero importantes gentes de Madrid”, haciendo preparativos para una retirada a América de Carlos IV (Rey de España). Por tanto, protestaron en contra de la permanencia que Godoy –“el favorito” del Rey- tendría como jefe de los asuntos de Estado si este se marchaba. Las complicidades y negocios de Godoy con Napoleón levantaron la desconfianza de la nación española y en consecuencia, “Carlos IV, creyendo que su seguridad personal y la del privado –Godoy- dependía de su abdicación, cedió la corona a su hijo Fernando VII”. Por su parte, la invasión napoleónica comenzó encubierta bajo el tratado de Fontainebleau, firmado por Napoleón y Godoy en 1807, como supuesta alianza Franco-española contra Inglaterra que permitiría a las fuerzas napoleónicas entrar a España, y a través de Portugal, enfrentar al Imperio Británico. Por último, y luego del ingreso de las fuerzas francesas al reino español, José Bonaparte -ya rey de Nápoles- fue impuesto por su hermano como Rey de las Españas a la vez que priva de su libertad a Fernando VII (Cfr. J Terrero: Historia de España, Editorial Ramón Sopena, Barcelona-España, 1981, pp. 350-358).

3 La historiografía venezolana que conocemos como Historia patria o patriotera, fue aquella que se desarrolló en pleno curso de la contienda independentista y, por tanto, se encargó de justificar a través de documentos de estado –constituciones, proclamas, consignas, etc.- la decisión de independencia. Posteriormente, lograda la emancipación esta historiografía a través de relaciones, narraciones e historias continuó

Es común que se haya hecho este tipo de consideración con respecto a la supuesta importancia que tiene la existencia previa de una conciencia nacional para la conformación de un estado nación, pues, generalmente, las interpretaciones clásicas sobre el nacimiento y formación de los estados nacionales han pretendido explicar que “todo grupo humano que aspira a una existencia autónoma como Estado, es decir, al ejercicio de una soberanía plena, posee una fuerte identidad cultural fundada en la lengua, en

justificando la independencia, mostrando los méritos de los héroes “venezolanos” e imputando responsabilidad a la opresión y el mal gobierno imperial. Sus principales características son: gira en torno a los hechos políticos y militares y su estrecha relación con el poder público. Por su parte, la historiografía Romántica hace su aparición en la década de 1840-1850. Esta historiografía se desarrolló una generación después de los años en que se decidió la independencia. También estrechamente ligada al poder, en un periodo durante el cual ya no podía explicarse sólo imputando al mal gobierno del emperador español y a los americanos realistas toda la responsabilidad de la precariedad política, social y económica de la sociedad venezolana que surgió del proceso emancipador. Por esta razón, esta historiografía se encargó, principalmente, en tratar de ubicar la existencia de la nacionalidad venezolana de forma prematura para explicar que la decisión independentista fue producto no sólo de las injurias españolas a la nación venezolana sino que había respondido a un deseo de emancipación. Es decir, trató de justificar la decisión independentista, como producto de la existencia de una conciencia nacional venezolana ya formada hacia 1811. Para estas concepciones historiográficas, la independencia de las provincias que terminaron formando parte del estado nación venezolano, se dio gracias al mal gobierno que el opresor imperio español había ejercido en estas tierras durante 300 años, y al despertar de la conciencia nacional venezolana, que según la historiografía romántica, había estado sometida desde la llegada de los españoles a estas tierras. Según esta, la sociedad venezolana en contadas oportunidades se expresó durante los siglos XVI, XVII y XVIII, en contra de su opresor, pero fue a inicios del siglo XIX, y gracias a los repentinos sucesos de 1808, que encontró la posibilidad de expresar libremente su deseo de autonomía. A finales del siglo XIX y durante el siglo XX, no obstante, hubo un cambio en las concepciones historiográficas –pues hubo un desarrollo mucho más metódico de la investigación histórica gracias a la utilización del positivismo y del marxismo, a la fundación de escuelas de historia, a la facilidad de llegar a las fuentes y a las libertades ciudadanas-, la estrecha relación que el quehacer historiográfico aún mantiene con el poder público, ha facilitado que las nociones de las historiografías patria y nacional hayan perdurado durante el siglo XX e inclusive hasta el día de hoy, sobre todo si lo que trata de explicarse es el periodo emancipador (véase al respecto Germán Carrera Damas, *Historiografía*, en *Diccionario Multimedia de Historia de Venezuela*, Fundación Polar, 1997).

la religión, en las costumbres, en una particularidad étnica –real o imaginada-, en una historia específica, etc.” Este presupuesto ha guiado en Hispanoamérica el estudio del nacimiento de los estados nacionales, François-Xavier Guerra lo ha llamado “presupuesto de la emancipación nacional⁴”.

En Europa, también se usó para dar explicación al mismo fenómeno de la gestación de los estados nacionales una noción muy parecida. En la década de 1870, Pasquale Stanislao Mancini propuso lo que llamó “el principio de la nacionalidad”, según el cual cada estado nacional deriva espontáneamente de “una sociedad natural de hombres conformados en comunidad de vida y de conciencia social por la unidad de territorio, de origen, de costumbres y de lengua⁵”. Es decir, según este principio, la conformación de cada estado nacional es un paso natural y consecuente a la formación del carácter nacional de toda comunidad política.

Estos principios, presupuestos y criterios han privado en la comprensión que la historiografía tradicional venezolana tiene en relación con el nacimiento y formación del Estado venezolano, y probablemente por esto, haya afirmado que la firma del Acta de Independencia del 5 de julio de 1811 y la promulgación de la Constitución de la Confederación de Venezuela en diciembre de ese mismo año, fueron resultado de una decisión nacional.

4 François-Xavier Guerra, Ob. Cit. p. 207.

5 Citado por José Carlos Chiaramonte en *Fundamentos Iusnaturalistas de los movimientos de Independencia*, en Terán Marta / José A. Serrano (Editores): *Las Guerras de Independencia en la América Española*, Zamora, Michoacán: El Colegio de Michoacán-Instituto de Antropología e Historia: Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo-Instituto de Investigaciones Históricas, 2002, p. 103.

Así, esta historiografía le ha conferido una homogeneidad, tal vez, exagerada, a las distintas posiciones políticas que en 1811 expresaron los representantes de dispersas ciudades, pueblos y villas que habitaban el territorio venezolano, en relación con la situación que cada una de ellas atravesaba como sociedad integrante del inestable imperio español, que comenzaba a perder su poderío en tierras americanas.

Esa homogeneidad nacional posiblemente sea exagerada, pues, las sociedades que habitaban en 1811, lo que hoy conocemos como territorio venezolano, se habían desarrollado durante siglos bajo la tradición social y política hispánica y formaban parte de la nación española. Estaban organizadas políticamente bajo un gobierno monárquico en el que el Rey, como titular de la soberanía, reunía en su persona todas las competencias del Estado (legislativa, ejecutiva y judicial). Su economía se había desplegado principalmente en función de los intereses que cada una de ellas podía satisfacer a la casa monárquica –lo que significaba que no había relaciones comerciales permanentes y libres entre ellas–; y en cuanto sociedad, estaban organizadas según una estricta estructura de jerarquía vertical.

Teniendo en cuenta estas características políticas y socioeconómicas de las sociedades que conformaban el imperio español a inicios del siglo XIX, es muy probable que hacia 1811 las sociedades del territorio venezolano no compartiesen una particularidad étnica y cultural que las definiera específicamente como nación venezolana dentro del ámbito hispánico, y que tampoco compartiesen una clara identificación política de tipo republicano, que favoreciese la instauración de

un estado de corte liberal que suprimiera las jerarquías en favor de una igualación de privilegios entre los miembros de la sociedad.

Eran unas sociedades que ni siquiera habían construido y mantenido vías de comunicación permanentes entre ellas y que no habían tenido la necesidad de perseguir los mismos intereses políticos y fiscales por ejemplo, pues, sus problemas eran tan heterogéneos, como lo autónomo y específico del desarrollo que cada una de ellas tuvo, en cuanto regiones históricas que se formaron y consolidaron de manera casi independiente las unas de las otras, durante 300 años.

En el sentido de lo expuesto anteriormente, se puede afirmar que la interpretación clásica de la historiografía tradicional venezolana sobre la Independencia y formación de Venezuela como nación independiente, considera que en 1811 se expresó una “sociedad venezolana” uniforme en los aspectos étnico, cultural, político y territorial, que ya había desarrollado durante años una particular identidad, y que a inicios del siglo XIX, encontró la oportunidad para proclamarse como nación soberana ordenada bajo la figura de un Estado nacional autónomo y soberano.

Por otra parte y en contraste a este tipo de concepciones sobre el nacimiento de los estados nacionales, algunos autores⁶ aseguran que estos (los estados nacionales) no están necesariamente supeditados a la existencia previa de comunidades homogéneas con una fuerte identificación étnica y política. Es decir, afirman que la concreción de los estados nacionales modernos (naciones actuales) no ha dependido necesariamente de la existencia previa de un deseo de emancipación nacional.

⁶ François-Xavier Guerra, Mónica Quijada, Antonio Annino, Ernesto Renán, Germán Cardozo Galué, entre otros. Ver Bibliografía.

Para ellos, probablemente, la mayoría de las naciones actuales no nacieron de asociaciones homogéneas de hombres, sino que son tales, gracias a que en cada territorio que ellas ocupan se concretaría una institucionalidad ordenadora que le daría “coherencia” a las sociedades dispersas que lograría dominar bajo su mando. Por tanto, la conciencia de nación sería posterior y no anterior a la concreción estatal. Esta noción del nacimiento y formación de los estados nacionales, a diferencia de lo expuesto por Mancini en su principio de la nacionalidad, asoma la posibilidad de que los estados nacionales no deriven espontáneamente de “una sociedad natural de hombres”.

Una de las referencias más antiguas sobre esta posibilidad de que los estados nacionales no derivaran espontáneamente de una comunidad política con carácter nacional ya definido, fue expuesta en 1882 en la universidad parisina de La Sorbona, por Ernesto Renán, quien afirmaba que “las naciones no son eternas. Han tenido un comienzo y tendrán un fin”.⁷ Explicaba este filólogo e historiador francés que a la hora de considerar la existencia de una nación, “por encima de la lengua, de la raza, de las fronteras naturales, de la geografía” hay que sobreponer el consentimiento de los pueblos. Que una nación exista no depende de factores naturales, sino de que los pueblos que la conformen manifiesten la voluntad de continuar “viviendo juntos en el presente” bajo un mismo sistema de gobierno; bajo una institucionalidad que les ordene⁸.

Es una concepción que otorgaba claramente un carácter contingente, por tanto, artificial a los estados nacionales,

⁷ José Carlos Chiaramonte: Fundamentos Iusnaturalistas de los Movimientos de Independencia... p. 103.

⁸ Ernesto Renán: ¿Qué es una nación?, Madrid, Instituto de Estudios Políticos, Colección Civitas, 1957, pp. 72-73.

puesto que su existencia dependía de una decisión, y no consideraba que fuese necesario para su nacimiento, una conciencia o identidad nacional precedente.

La noción de nación cultural, sentimental y étnica, ha estado estrechamente relacionada a la noción de estado nacional –nación en sentido cívico o territorial– desde que los imperialismos comenzaron a declinar a finales del siglo XVIII, pues, mientras caía la gran comunidad imperial, las sociedades que le sustentaban decidían en muchos casos conformarse en estados autónomos, apoyadas primero en sus identidades regionales, y posteriormente en los principios, criterios y presupuestos comentados en esta introducción.

Esa relación entre una noción étnica y una noción cívica de nación aún se mantiene, pues, para la mayoría de personas actualmente el concepto de <<nación>> implica, según A.D. Smith, una noción étnica o genealógica y una cívica o territorial. Es decir: “La concepción étnica o genealógica considera a las naciones como poblaciones humanas que reclaman un ancestro común, una solidaridad demótica, costumbres comunes y vernáculos y una memoria histórica común. Mientras que la concepción cívica trata a las naciones como unidades de población que habitan un territorio demarcado, poseen una economía común con movilidad en un único territorio que delimita un sistema único de ocupación y producción, leyes comunes con derechos civiles y deberes legales idénticos para toda la población, un sistema educacional público y masivo y una única ideología cívica”.⁹

⁹ Anthony D Smith: The Myth of Modern Nation and the Myths of Nations, Ethnic and Racial Studies, vol. 11, núm. 1, 1988, pp. 1-26 (Citado por Mónica Quijada: ¿Qué nación? Dinámicas y dicotomías de la nación en el imaginario hispanoamericano, en Annino, Antonio / Guerra Françoise-Xavier, (Coordinadores), Inventando la nación. Iberoamérica Siglo XIX, México, Fondo de Cultura Económica, 2003, p. 289).

Entonces, si todo lo que se ha comentado hasta ahora en esta introducción es válido, consideramos preguntarnos lo siguiente: ¿el estado nación venezolano derivó de un deseo de emancipación nacional? O, por el contrario, ¿es la conciencia nacional venezolana producto de la faena unificadora de una institución que ordenó a las dispersas y diversas sociedades que a inicios del siglo XIX quedaron separadas de la metrópoli española gracias al proceso emancipador? En consecuencia, cuando nuestra historiografía tradicional habla de nación venezolana a inicios del siglo XIX, ¿lo hace en sentido étnico-genealógico, o en sentido cívico-territorial?

Estas preguntas son muy importantes para el estudio de la formación de la nación venezolana, pues, debemos saber si ésta existía ya como identidad cultural o étnica para 1811 o si, por el contrario, la existencia de una conciencia nacional como venezolanos fue posterior, a la concreción del Estado Venezolano.

Si el nacimiento y formación de nuestra conciencia nacional fue posible gracias a la concreción de la institucionalidad estatal, consideramos que nuestro estudio deberá centrarse en un futuro no en dilucidar si fue un sentimiento patriótico venezolano o una identidad nacional venezolana, el ingrediente principal que impulsó la formación de Venezuela como sociedad libre ordenada bajo un estado, sino en precisar cuándo fue que el estado logró comunicar y ordenar –“nacionalizar”– bajo una misma identidad cultural y política a las desintegradas poblaciones, que con el transcurrir de los años terminaron formando parte de él.

Si este último fuera el caso del nacimiento y formación de la conciencia nacional venezolana, hay una condición que se debe tener presente para intentar responder las

preguntas presentadas.

Aunque en 1811 se firmó el Acta de Independencia y se promulgó la Constitución de la Confederación de Venezuela, debemos estar alertas a lo que nos dicen estos documentos, pues, como toda ley, describen el “deber ser” de la sociedad. Es decir, describen una “realidad” que no es exacta a la cotidianidad que vivía “la sociedad venezolana” en esa época. En otras palabras, aunque ellos representan supuestamente la expresión de toda una nación, debemos tener en cuenta que fueron muy pocos los que intervinieron en su elaboración.

Esta advertencia es válida a pesar de que cuando citamos anteriormente a Renán, lo hicimos para afirmar que la presencia de un acuerdo de gobierno para continuar la vida en común, es muy importante para considerar que una comunidad política existe en nación, pues, tenemos también presente que no sólo la promulgación de una constitución sustenta a un estado nacional, sino que estos dependen de la comunión de las realidades esenciales para su concreción, son éstas: población, territorio y soberanía.

Lo que nos importa del concepto de Renán es la concepción -contraria a la de Mancini- de que las naciones no son entes naturales sino artificios que dependen de la existencia de un acuerdo de gobierno. Pero, a su vez, tendremos presente que aunque varios pueblos expresen querer vivir la vida en común, eso no es suficiente para que puedan ser considerados como una nación o un estado nación conformado desde el mismo momento en que lograron pronunciarse.

Según Eric Hobsbawm, el valor del concepto de nación presentado por Ernesto Renán es muy importante, pero también considera necesario aclarar que “insistir en la conciencia o en la elección como criterio de la condición de nación (...) puede conducir a los incautos a extremos de voluntarismos que induzcan a pensar que lo único que se necesita para ser, para crear o para volver a ser nación es la voluntad de serlo”.¹⁰

Teniendo en cuenta todas estas indicaciones, para saber si había o no nación venezolana hacia 1811 consideramos válido discriminar en algunos documentos (constituciones, proclamas y consignas), las expresiones que en cuanto a su identidad nacional (nación en sentido étnico o genealógico) hicieron los representantes de distintas poblaciones de “Venezuela” entre 1808 y 1811.

Dado el caso de que no se considerasen venezolanos en un sentido étnico o genealógico, haremos un análisis breve sobre la posibilidad que había de concretar el estado nación que se promulgó el 21 de diciembre de 1811. Esto en función de afirmar o negar la existencia de la nación venezolana en sentido cívico o territorial a partir de esa fecha.

Probablemente, siguiendo este camino podamos responder de manera satisfactoria la pregunta que dio inicio a esta investigación: ¿Nación venezolana a inicios del siglo XIX?

¹⁰ Eric Hobsbawm: Naciones y nacionalismos desde 1780, Barcelona (España), Biblioteca de Bolsillo, Crítica, 2005, p.12.

Capítulo I

¿Conciencia nacional venezolana a inicios del siglo XIX?

La historiografía tradicional venezolana, influenciada por una concepción del nacimiento y formación de nuestra nación enmarcada en lo que hemos señalado que François-Xavier Guerra nombró como presupuesto de la emancipación nacional, le ha adjudicado a las poblaciones que ocupaban el “territorio venezolano” a inicios del siglo XIX tanto conciencia de nación, como identidad política con el sistema de gobierno republicano liberal, para así afirmar que hacia 1811 ya existía una “comunidad política venezolana” con ansias de soberanía y un proyecto de gobierno nacional preparado, congeniado y dirigido por “élites regionales”, identificadas en la concreción de un Estado nación republicano.

Siendo esto así, nos hemos preguntado en qué sentido se ha afirmado la existencia de la nación venezolana a inicios del siglo XIX. ¿Ha sido en sentido étnico o genealógico o en un sentido cívico o territorial?

Para tratar de dar respuesta a esta pregunta, hemos analizado algunos documentos (constituciones, proclamas y consignas) mediante los que diversos grupos regionales del “territorio venezolano” se expresaron entre 1808 y 1812¹¹. En estos, intentamos descubrir si existía entre esos grupos regionales no sólo una conciencia nacional venezolana, sino también dilucidar, si fue esa conciencia nacional la que impulsó el intento de concretar el Estado nación venezolano.

¹¹ No sólo en Venezuela sino en gran parte del mundo occidental, la mayor parte de la población en el siglo XIX era analfabeta, por tanto, las expresiones que se manejan para el estudio de la cuestión nacional, fueron manifestadas en su mayoría por grupos alfabetizados. Tendremos presente que no es legítimo extrapolar esas manifestaciones al grueso de la población, pero por ser las expresiones de más fácil acceso, trataremos de ubicar si por lo menos en esos grupos que lograron expresarse descubrimos la existencia de Venezuela como nación, bien sea en sentido étnico-genealógico o en sentido cívico-territorial.

Pero antes, vale la pena recalcar que las poblaciones de las provincias españolas en el Nuevo Mundo que habitaban lo que hoy conocemos como territorio venezolano, hasta 1808 no tuvieron la necesidad de discutir seriamente sus afectos nacionales. Su formación había transitado tres siglos bajo la tutela de la monarquía católica en su interés de implantar en territorios americanos, desde rasgos culturales hasta instituciones políticas y religiosas hispánicas¹².

Aunque tomemos en cuenta a las tres principales fuentes culturales que formaron una sociedad profundamente marcada por sincretismos, no es insensato afirmar que la potencia abarcadora de la cultura occidental cristiana se superpuso a la india nativa y a la negra africana, y que fue aquella, la que se expresó de forma más notoria durante todo el periodo de "emancipación venezolano", a pesar de la convivencia e interacción cultural de varios siglos.

Siendo así, la mayor parte de las "sociedades venezolanas" no vivieron las vicisitudes de otras sociedades coloniales americanas en las que la influencia india o negra, sobrepasaba demográficamente al resto de la población mestiza y criolla.¹³ Por tanto, a pesar de que la "sociedad venezolana" de la época tenía diversas raíces culturales, en el periodo estudiado aún estaba fundamentalmente regida y organizada bajo las costumbres y los modos de la tradición hispánica de gobierno y orden social.

12 Según Germán Carrera Damas, "La estructura de poder interna de la sociedad implantada colonial (...) se basaba en la conciencia cristiana católica y en la conciencia monárquica, esencial y funcionalmente vinculadas entre sí" (véase Germán Carrera Damas (Compilador): *Comprensión de nuestra democracia* (40 años de historia venezolana), Caracas, Fondo Editorial 60 años de la Contraloría General de la República, 1998, p. 7).

13 Como por ejemplo Haití, segundo territorio colonial americano en declarar su Independencia al proclamar una "república negra", el Virreinato del Perú y asimismo el de Nueva España.

El desarrollo de esta presentación dejará ver la profunda afinidad cultural de las sociedades que habitaban lo que hoy conocemos como territorio venezolano, con respecto a su tradición hispánica. Para ello, expondremos algunas expresiones que, entre 1808 y 1812, produjeron los representantes de varias regiones del "territorio venezolano" en cuanto a su identidad nacional y su noción de patria, pues, aunque intentaron independizarse de todo gobierno español, esto no significaba necesariamente que compartieran para ese entonces una conciencia nacional como venezolanos.

A inicios del siglo XIX, la mayoría de los habitantes de lo que hoy conocemos como territorio venezolano tenían una concepción de nación y patria, que no se corresponden con la idea que de ellas tenemos actualmente, ni tampoco con la idea de nación venezolana que ha sido manejada por nuestra historiografía tradicional.

Según Romano Ruggiero, hacia el siglo XVII "la palabra natio, etimológicamente, no significa otra cosa que nacimiento y, por un largo período, la palabra natio poseyó un sentido restringido: la natio identificaba a las personas pertenecientes a un lugar de nacimiento común: la natio (nacimiento común) de los florentinos o de los barceloneses, (...) pero progresivamente, nación amplió su esfera de identificación. [Asimismo] patria, etimológicamente, no es otra cosa que el lugar de nacimiento, pero a partir del siglo XIII la patria tuvo que ser defendida; por la patria (cuya expresión más alta y más concreta era el rey) hubo que pagar tributos e impuestos. No obstante, el sentido limitado de "lugar de origen" subsistió por mucho tiempo (...) y así [en el siglo XVIII] nos encontramos con dos palabras: 'patria' y 'nación', ambas poseen un doble valor, un doble sentido: a) simple lugar de origen y/o nacimiento, y b)

identificación de un espacio geográfico, cultural, más amplio”¹⁴. En adelante expondremos que esta era la concepción de nación y patria que mantenían para el periodo 1808-1812, las sociedades que habitaban lo que actualmente conocemos como territorio venezolano. Para la mayoría, nación y patria eran tanto la región en la que habían nacido, como la comunidad política imperial española.

1.1.- 1808-1810 IA la defensa de la nación española!

Este corto periodo del siglo XIX representa un momento en el que la mayoría de las sociedades que habitaban lo que hoy conocemos como territorio venezolano expresaron su repudio a los hechos que sucedían en la península Ibérica. Por primera vez -y sin ánimo de desestimar movimientos anteriores con características reivindicativas de cualquier tipo-, esas sociedades tuvieron la necesidad de definir y decidir su identidad nacional y de acoger una nueva forma de gobierno. Como dijimos anteriormente, a inicios del siglo XIX ideas revolucionarias y una serie de hechos políticos y bélicos sucedidos en 1808, sacudieron la estructura político-social de las sociedades que conformaban el imperio español.

Debido a la inestabilidad de la casa monárquica Borbón a la cabeza del gobierno, los representantes de varias

¹⁴ Romano Ruggiero: Algunas consideraciones alrededor de Nación, Estado (y libertad) en Europa y América Centro-Meridional, en Roberto Blancarte (Compilador): Cultura e Identidad nacional, México, Consejo Nacional para la Cultura y las Artes / Fondo de Cultura Económica, 1992. Por su parte, según François-Xavier Guerra, “Contrariamente al sentido restringido que posteriormente se le dará luego en América, la patria de esta primera época no remite primariamente a comunidades particulares sino al conjunto de la Monarquía y sus valores”. (cita tomada de Las mutaciones de la identidad en la América Hispana, en Annino, Antonio / Guerra, François-Xavier, (Coordinadores), Ob. Cit., p. 204).

sociedades que poblaban el territorio venezolano de la época siguiendo las leyes de la constitución nacional española, decidieron ejercer sus derechos para defender la unidad de la nación en contra de los invasores franceses.

Por ejemplo, el 15 de julio de 1808 cuando el bergantín francés La Serpent arribó a Tierra Firme con las actas de Bayona -contentivas de las noticias sobre la abdicación de los Borbones a la casa monárquica española-¹⁵, Juan de las Casas, Gobernador y Capitán General de la Provincia de Venezuela, desconoció las órdenes de esas actas y, simultáneamente, se formó una reacción que recorrió las calles vitoreando a Fernando VII como legítimo rey de España y gritando contra Napoleón y los franceses.

Debido a esta situación, el ayuntamiento caraqueño convocó a cabildo abierto ese mismo día para proclamar que “La nobilísima ciudad de Caracas fue el primer escollo que halló en la España americana la criminal felonía cometida por el Emperador de los franceses en la persona de nuestro amado Rey y su Real Familia, contra el honor y libertad de la nación (...) [y por esto concurrirá] con todos los medios posibles a la grande obra de la conservación de nuestra santa religión (...) y la perpetuidad de la unión”.¹⁶ Es claro que no se expresaron como pertenecientes a una nación venezolana. A pesar de esta demostración de fidelidad, la decisión de constituir una junta autónoma de gobierno en Caracas no fue realizada, pues, las sociedades que

¹⁵ En éstas, “El Consejo de Indias desde Madrid, le anunciaba [al Capitán General Juan de las Casas] el ascenso de José I al trono de España y de las Indias y le ordenaba reconocerlo como tal” (véase Manuel Pérez Vila: Conspiración de los Mantuanos, Diccionario de Historia de Venezuela de la Fundación Polar, Tomo 1, 1997, p.1007).

¹⁶ Caracciolo Parra Pérez: Historia de la Primera República de Venezuela, Madrid, Biblioteca de la Academia Nacional de la Historia, Vol. 19, Ediciones Guadarrama, 1959, p. 333.

conformaban el imperio en ambos lados del Atlántico reconocieron el ejercicio de la soberanía nacional española a la Junta Suprema de Sevilla.

Posteriormente, en 1810 el reconocimiento hecho al gobierno formado en la metrópolis como soberano de la nación española comenzó a ser desconocido. Dos años después de los sucesos de 1808, habían aumentado las irregularidades en el manejo del gobierno ultramarino por parte de los representantes de la Corona. La Junta Central de Sevilla había sido desmantelada y en su lugar se había formado el Consejo de Regencia, el cual, conformado por cinco individuos, no podía representar a toda la nación española, pues, los americanos no habían participado en su elección. Mientras esto sucedía, Inglaterra buscaba que el Consejo de Regencia le otorgara concesiones comerciales con la España Americana "para poder mantener los ingresos del Imperio español", y a su vez, ofrecía protección a los territorios americanos para prevenir que Napoleón intentase invadirlos.

Toda esta situación política y diplomática obligó a que las sociedades americanas decidieran formar gobiernos autónomos que desafiaban la dudosa autoridad reconocida al Consejo de Regencia para ejercer el poder soberano en nombre del Rey, y así decidieron ellas mismas encargarse de velar por la permanencia de sus derechos y la movilidad de sus productos. Tras dos años de inestabilidad política y vacío de poder, los representantes de las sociedades que poblaban el territorio venezolano de la época, aún eran decididamente leales a la nación española.¹⁷

17 Al respecto véase Michael P. Costeloe: *La respuesta a la Independencia. (La España Imperial y las revoluciones hispanoamericanas, 1810-1840)*, México, Fondo de Cultura Económica, 1986. Asimismo, Juan Uslar Pietri, *Historia Política de Venezuela*, Madrid, Editorial Mediterráneo, 1979.

El 19 de abril de 1810 los criollos de la ciudad de Caracas, más representantes de la iglesia y algunos del estamento de los pardos, conformaron una Junta de Gobierno para que viera "España, que sea cual fuese su suerte, hay en América un Pueblo capaz de sostener la gloria del nombre Español [y] de salvar las reliquias de esta nación noble y generosa".¹⁸

En este mismo sentido, los representantes de Mérida, San Cristóbal y La Grita, tomaron el juramento de "defender la religión (...) y los intereses de la Patria"¹⁹, explicaron que su proceder fue en respuesta a los individuos que queriendo formar la Regencia, "no tienen de la nación [española] la facultad singular de formar a su arbitrio un nuevo gobierno soberano".²⁰

Y en Trujillo, se prometió "velar por los intereses de la religión, de la patria, del Rey y de la dinastía",²¹ los cabildantes de esta ciudad declararon que "acudirían a la obra común en defensa de la Patria",²² y ordenaron que se guardara "toda armonía y buena correspondencia con todos los europeos, como que son nuestros hermanos y de quienes tienen las Indias su descendencia".²³

Por su parte, en Barinas se convocó a cabildo abierto entre otros fines, expresaron los cabildantes, "[para brindar] a nuestros hermanos de Europa el asilo de que carecerían si toda la península española besase la coyunda del tirano [Napoleón Bonaparte]" y "[para que se] pongan a la vista los inminentes riesgos a que se

18 Acta del 19 de Abril. (Documentos de la Suprema Junta de Caracas), Caracas, Litografía Tecnicolor, S.A., 1984, p. 90.

19 Caracciolo Parra, Ob. cit., p. 427.

20 *Ibíd.*, p. 429.

21 *Ibíd.*, p. 431.

22 *Ibíd.*, p. 433.

23 Ángel Francisco Brice: *Las constituciones provinciales*, Madrid, Ediciones Guadarrama, 1959, p. 354.

halla expuesta la patria”,²⁴ por lo cual eligieron “doce Diputados Regidores para que formaran el Cuerpo Nacional de esta Municipalidad”,²⁵ en pro de colaborar con el triunfo de España sobre el invasor.

Del mismo modo, en Barcelona, Cumaná y Margarita también se formaron Juntas de Gobierno que observaron fidelidad a la nación española.

La crisis política había causado disputas entre varias sociedades que integraban el imperio en tierras americanas, y aquellos que pretendían ejercer el gobierno imperial en nombre del Rey. Podemos ver en quienes formaron Juntas de Gobierno en lo que hoy conocemos como territorio venezolano que, aunque expresaron no reconocer autoridad a la Regencia, esto no significaba que le daban la espalda a España. Expresaron su posición como integrantes de la nación española, pero lo hicieron como españoles-americanos, pues, no consideraban que la nacionalidad española estuviese circunscrita sólo al continente europeo. Se reconocían integrantes de ella y se dispusieron a defenderla.

Por otra parte, no sólo aquellos que emprendieron el camino de conformar Juntas de Gobierno autónomas no supeditadas al Consejo de Regencia, expresaron su condición como españoles. Hubo expresiones en este sentido, por parte de representantes de “provincias venezolanas” que ni siquiera pensaron en conformar gobiernos autónomos. Los representantes de Coro, Maracaibo y Guayana no reconocieron el poder pretendido por Caracas y explícitamente mientras declaraban su fidelidad a la Regencia también se declaraban integrantes de la nación española.

²⁴ Caracciolo Parra, Ob. cit., pp. 413-414.

²⁵ Ángel F. Brice, Ob. cit., p. 380.

Tanto que en mayo de 1810 los representantes de la Junta de Angostura, eran “en su mayor parte españoles europeos”.²⁶ Y, por su parte, el Ayuntamiento de Coro expresó que “la nación está representada por el gobierno peninsular, Caracas, (...) carece de calidad para obrar como representante de la nación y para hacer en su nombre la guerra a los corianos, fieles a la constitución monárquica”.²⁷

Podríamos decir que los diputados de las distintas juntas conformadas en territorio venezolano al definir entre 1808 y 1810 su identidad nacional, lo hicieron como españoles-americanos, pues, aunque muchos no estaban dispuestos a estar bajo el dudoso mando de la Regencia, expresaron su condición como súbditos de la Corona que al igual que los peninsulares, gozaban de los derechos que su condición nacional española les otorgaba para defender como mejor pudieran al Rey y a la nación.

Haciendo uso de esos derechos que la nacionalidad española les otorgaba, procedieron igual que los representantes de las distintas provincias del Imperio en ambos lados del Atlántico. En este periodo, aún no encontramos expresiones que nos hagan pensar en la existencia de conciencias nacionales distintas a la de formar parte de la nación española.

Por tanto, a la hora de estudiar los primeros años de la Independencia Hispanoamericana, durante los cuales las consignas, proclamas, constituciones y discursos no señalan explícitamente la existencia de las actuales

²⁶ *Ibíd.*, p. 417. Véase al respecto Alicia Morales Peña: *La Independencia de Venezuela, análisis historiográfico: de lo Nacional a lo Regional*, Mérida, 2004, p. 140. Tesis de grado presentada ante la Escuela de Historia de la Universidad de Los Andes para optar a la Licenciatura en Historia. Biblioteca de la Facultad de Humanidades y Educación ULA, Mérida, Venezuela.

²⁷ Caracciolo Parra, Ob. cit., pp. 421-422.

naciones de nuestro continente, debemos tener en cuenta la advertencia de José Carlos Chiaramonte, en cuanto a que “no puede menos que llamarnos la atención, que los hombres de la independencia “hablen” como americanos y que nosotros los “escuchemos” como mexicanos, venezolanos, etc.”²⁸, considerarlos como tales, sería incurrir en un error. En realidad, se consideraban españoles americanos.

La condición de españoles-americanos expresada por muchos cabildos era reconocida también en colonias americanas no españolas. Por ejemplo, la Junta Suprema Defensora de los Derechos de Fernando VII, formada en Caracas el 19 de abril de 1810, resolvió enviar representantes al exterior con la intención de obtener reconocimiento. Uno de los sitios a los que decidieron enviar diputados fue a Jamaica, y allí, “Morrison, comandante militar de la isla, comunicó la llegada de Montilla y de Salias, ‘dos gentiles hombres españoles de Caracas’ que iban con el fin aparente de obtener el reconocimiento de la Junta”.²⁹

Las expresiones de los representantes de las sociedades que habitaban el territorio venezolano de la época, muestran que estos tomaron decisiones adecuadas a la constitución monárquica que en plena vigencia organizaba al imperio, y que el principal camino recorrido durante la crisis –entre 1808 y 1810- para conseguir sus objetivos, fue imponer su condición

²⁸ José Carlos Chiaramonte: El mito de los orígenes en la Historiografía Latinoamericana, Buenos Aires, Cuadernos del Instituto Ravignani, Núm. 2, Instituto de Historia Argentina y Americana Dr. Emilio Ravignani, Facultad de Filosofía y Letras-Universidad de Buenos Aires, 1993 p.8. Vale la pena reseñar que la constitución monárquica en realidad los consideraba habitantes de las “Indias, Islas y Tierra firme del mar Océano”, mientras en las Cortes reunidas en España ya se hablaba decididamente de Americanos. Véase Arturo Uslar Pietri, Ob. cit., p. 110 y siguientes, para lo relacionado a la utilización del nombre América en distintos períodos históricos.

²⁹ Caracciolo Parra, Ob. cit., p. 442.

de españoles-americanos porque esto les permitiría justificar sus acciones al “igualar” los derechos de estas sociedades ultramarinas, con los derechos de las provincias peninsulares, en cuanto a la facultad que tenían de defender a la nación española como mejor les pareciese.

Es decir, al igual que un español de Sevilla o Cádiz, los americanos reclamaron su carácter como españoles, por lo que no rechazaron su tradición política y cultural, sino que apoyándose en ella exigieron autonomía y especificidad política para dirigir sus asuntos, mientras se solventaba la grave situación que afectaba al Imperio.

Los representantes de las sociedades que habitaban lo que hoy conocemos como territorio venezolano, hicieron uso de su posición privilegiada para expresar desde los cabildos cuál era la perspectiva específica de cada una de las sociedades por ellos representadas en cuanto a lo sucedido en el imperio, y pudimos ver que todos declararon su respaldo a la Corona en pro de mantener la unión nacional española. Por tanto, en estos primeros años de las independencias hispanoamericanas no pudimos encontrar para el caso del territorio venezolano, alguna expresión producida por quienes lograron alzar su voz, que nos haga afirmar que entre ellos se reconocían como nación venezolana.

Es más, la decisión tomada por gran parte de la “sociedad venezolana” a favor de mantener la unión de la nación española, se mantuvo inclusive hasta mediados de 1811.

Esta decisión se ve en expresiones como la del grupo barinés, que el 26 de marzo de 1811 proclamó: “La

junta prestará el juramento de fidelidad (...) a la soberanía del Congreso General de Venezuela (...) conservando los derechos del pueblo y los derechos del señor Don Fernando Séptimo en la manera que expresa el juramento hecho por el Congreso General".³⁰

Asimismo, el "Acta de instalación del supremo poder legislativo de Cumaná, de 15 de mayo de 1811", nos dice que se le exigió al pueblo el siguiente juramento: "¿Juráis a Dios y prometéis a la Patria conservar y defender sus derechos y los del Señor Don Fernando VII, sin la menor relación o influjo con la Francia, independiente de toda forma de gobierno de la Península de España, y sin otra representación que la que reside en el Supremo Poder Legislativo [de Barinas] y el Congreso de Venezuela?"³¹. Vemos que los representantes de Cumaná planeaban perpetuar bajo un gobierno autónomo los derechos del monarca español y la unión de la nación española.

Inicialmente la intención de conformar un Congreso General, en Caracas, fue la de incentivar a los representantes de las sociedades que habitaban en 1811 lo que hoy conocemos como territorio venezolano, a que articularan esfuerzos para la defensa de los derechos de Fernando VII sobre estas tierras, a través de la conformación de gobiernos autónomos que les permitieran manejar sus asuntos soberanamente, mientras volvía el orden a la nación.

Por tanto, en el seno del congreso reunido en Caracas, aquellos que deseaban la independencia absoluta debieron rebatir "las dudas de algunos diputados que, como Manuel Vicente Maya, consideran que el Congreso no tiene facultades para hacerlo - para decretar

la independencia absoluta-, o como Ramón Ignacio Méndez que creen que aun no ha llegado el momento oportuno".³²

Este tipo de declaraciones que nos indican la conciencia que tenían "los venezolanos" de formar parte de la nación española, son expresadas hasta en el Acta de Independencia del 5 de julio de 1811, pues las referencias a un pasado común enmarcado en esa nación son explícitas. En ella, el ilustre Juan Germán Roscio, redactor del Acta, lamentó los hechos que afectaban al imperio desde 1808,³³ puesto que "han desprendido a un mundo de otro, en el trastorno, desorden y conquista que tiene ya disuelta la nación", motivo por el cual los americanos se vieron obligados a poner en uso los derechos que hasta entonces habían sacrificado, "por la unidad e integridad de la nación española".³⁴

Ahora, todo acto tiene su consecuencia. Al proclamarse la independencia el 5 de julio de 1811, debían cambiar las expresiones de los representantes regionales que se decidieron por la emancipación absoluta en cuanto a lo que consideraban su patria y su nación, pues tuvieron que intentar después de esa fecha un distanciamiento de la nación española. Aunque veremos que esto no significó que expresaran a partir de esa fecha una clara noción de ser parte de una nación venezolana ya formada.

32 "Miranda, Roscio, Peñalver, Palacio Fajardo, Tovar, Álamo, Mayz, Maneiro, Unda, Sata y Bussy [etc.] presentan sus razones a favor de la declaración de la Independencia". Manuel Pérez Vila: Congreso de 1811, en, Diccionario de Historia de Venezuela de la Fundación Polar, Tomo 1, 1997, p. 975. Cfr. Juan Uslar Pietri, Historia de la Rebelión Popular de 1814, Paris, Ediciones Soberbia, 1954, p. 32.

33 Los sucesos de Bayona, la Invasión Napoleónica, las disputas por el ejercicio de la soberanía, la negativa de las Cortes reunidas en Cádiz de favorecer con el derecho de libre mercado a los americanos, etc.

34 Pensamiento Político de la Emancipación, Biblioteca Ayacucho, Vol. 23, Barcelona (España), Talleres de Bodoni S.A., 1985, pp. 105-106.

30 Ángel F. Brice, Ob. cit., pp. 337-338.

31 Ibid., p. 364.

1.2.- “Venezuela en 1811”: varias naciones, varias patrias, varios países

El 5 de julio de 1811, siete provincias que formaban la Capitanía General de Venezuela declararon su independencia absoluta de todo gobierno español, sin embargo, esto no significa que a partir de ese momento cada una haya expresado una conciencia nacional venezolana.

Esta realidad pudimos observarla en varias constituciones, proclamas y consignas que fueron decretadas mientras no se firmó la constitución de la Confederación de Venezuela el 21 de diciembre de 1811. Quienes apostaron por la emancipación, establecieron en leyes fundamentales de carácter provincial su independencia de la nación española, pero al no ser Venezuela una realidad ya constituida que pudiera sustituir a su nación, se vieron obligados a expresar que para ellos su nación, su patria y su país estaban circunscritos a su región y a su población.

En el sentido de lo expuesto en el párrafo anterior, podríamos afirmar que antes de definir a los grupos regionales dominantes que se manifestaron por la independencia absoluta como un grupo venezolano políticamente homogéneo, debemos tener en cuenta que entre julio y diciembre de 1811 –e inclusive hasta febrero de 1812-, esos grupos regionales se definieron como miembros de sociedades diversas.

En esos meses, la relación que hicieron los representantes regionales con “Venezuela” o con lo venezolano tenía que ver directamente con la realización o concreción de la Confederación, pero mientras esta no se llevó a cabo, siguieron expresándose tal cual lo

venían haciendo desde que conformaron las Juntas en 1810, como sociedades autónomas que tomaban las decisiones que consideraban convenientes para asegurar su existencia en la crisis de gobernabilidad que estaban sufriendo.

Como ya se ha indicado anteriormente, las expresiones producidas por algunos representantes regionales mientras se promulgaba la Constitución de la Confederación, comunican el uso de las nociones de patria, país y nación de forma que no quedaran explícitamente relacionadas con la nación y la patria española; no obstante, también podría afirmarse que el uso de esas nociones tampoco tuvo la intención de señalar claramente, identificación con una patria, un país o una nación venezolana ya formada. Según Caracciolo Parra Pérez, una vez “extinguido el antiguo gobierno emanado de la Metrópoli, cada ciudad quedaba en libertad de someterse o no al [gobierno] recientemente constituido y sólo su voluntario reconocimiento podía sujetarla a la nueva autoridad.”³⁵

Para respaldar lo anteriormente dicho, mostraremos cuál fue la noción que de su país, su patria o su nación, expresaron los representantes de varias sociedades de “Venezuela” en constituciones y proclamas de carácter provincial.

Todas las constituciones y proclamas expresan el rechazo a la política ejercida desde la Península que buscaba mutilar de derechos a los americanos, pues estos consideraban que al igual que los súbditos del imperio en Europa, formaban parte de la nación española.³⁶

³⁵ Caracciolo Parra, Ob. cit., p. 424.

³⁶ Véase al respecto François-Xavier Guerra: Las Mutaciones de la identidad en la América Hispánica, en Annino, Antonio / Guerra, François-Xavier

Además, quienes produjeron estos documentos se expresaron como americanos y no como una sociedad con conciencia nacional venezolana. Y, por último, cada constitución y proclama de carácter provincial producida entre 1811 y 1812, representa la posición expresada por los representantes de sociedades que obraban de manera autónoma y soberana, gracias a la crisis de gobernabilidad que hundía al imperio español.

El primer ejemplo de que no se consideraba a Venezuela como una nación ya formada, lo tenemos en la constitución de Barcelona. El 29 de julio de 1811 los representantes de esta ciudad declararon que el Congreso reunido en Caracas no tenía la facultad para tomar la decisión de la independencia absoluta sin antes preguntar al pueblo barcelonés, por lo que devolvieron a sus diputados con este reclamo al Congreso General. Posteriormente, después de preguntarle al pueblo barcelonés si decidía independizarse de todo Gobierno en la península, emprendieron la formulación de su constitución provincial mientras también participaban en el Congreso General, y en ella, su sentido de nación es muy claro.

La "Constitución Fundamental de la República de Barcelona Colombiana" decretada el 12 de enero de 1812 declaró que "La soberanía, es la voluntad general unida al poder de ejecutarla", que es una, indivisible, inalienable e imprescriptible, y que es de "La nación barcelonesa, de quien solamente emanan todos los Poderes Soberanos"³⁷. Vemos que intentaron definirse como ajenos a España peninsular, pero también se ve claramente que no se definieron como venezolanos. Se hizo referencia a Venezuela en la constitución

de la República autónoma y soberana de Barcelona Colombiana, pero fue en relación con el "sistema de independencia" que se discutía en el Congreso reunido en Caracas, sistema que, de concretarse, lo haría en un gobierno confederado en el que participarían los representantes del pueblo barcelonés, si así lo decidían.

Ahora, no todos los representantes de las dispersas sociedades de la Capitanía General de Venezuela expresaron en ese momento su sentido de nación de forma tan clara y concisa como lo hicieron los representantes de Barcelona, pues, "en el discurso de la Independencia y en los sentimientos colectivos que ella movilizó, el término clave no fue tanto el de nación como el de patria. (...) Patria aparece en la tradición hispánica, como una lealtad 'filial', localizada y territorializada, y por ello más fácilmente instrumentalizable en un momento de ruptura de un orden secular".³⁸

En este sentido, los representantes de Mérida decretaron el 31 de julio de 1811 su constitución provincial. En el preámbulo afirmaron que el motivo principal de su labor constituyente obedeció a que durante más de cien años estuvieron en una especie de servidumbre en cuanto a la capital de su provincia. Para ese momento, Mérida no pertenecía a la provincia de Caracas o de Venezuela, sino que formaba parte de la provincia llamada Mérida-Maracaibo. Para los merideños, Maracaibo estaba "ciegamente sometida a los gobiernos tumultuarios e ilegítimos que se formaban en la península española"³⁹, y por lo tanto, "...siguiendo el ejemplo de casi todas las provincias de Venezuela, del Nuevo Reino de Granada, de Chile y de Buenos Aires, se encargó ella misma de

(Coordinadores): Inventando la Nación. Iberoamérica siglo XIX. México. Fondo de Cultura Económica, 2003.

37 Ángel F. Brice, Ob. cit., Título IV, Artículo Tercero, p. 164.

38 Mónica Quijada, Ob. Cit., p. 291.

39 Ibid., p. 253.

conservar sus derechos".⁴⁰ Al parecer, su queja principal no fue dirigida en contra de la nación española como tal, sino en contra de Maracaibo y de aquellos que pretendían ejercer el poder soberano en nombre de Fernando VII desde la península.

Por tanto, justificaron su proceder desde su condición de sociedad española-americana que al igual que otras en el imperio decidió hacer uso de sus derechos para gobernarse, ya que estos habían quedado expeditos debido a la ausencia del "...Monarca y la orfandad absoluta de la Monarquía".⁴¹

Según lo que hemos venido explicando, podría considerarse que la declaración de los representantes merideños en cuanto a que adoptaría esa "provincia el título de Mérida de Venezuela"⁴², respondió principalmente a la delimitación de su territorio y no a la definición de una nacionalidad o identidad nacional específica.

Por las dificultades políticas enfrentadas, los legisladores merideños recurrieron a definir lo que debería ser considerado como patria a partir de la promulgación de su constitución como pueblo independiente. Pudimos ver que mientras el 16 de septiembre de 1810 se refirieron a España como su patria⁴³, para julio de 1811 declararon que "en adelante, la Patria no debe entenderse el lugar en que hemos nacido, sino la congregación de hombres que viven bajo un mismo Gobierno, sujetos a las mismas leyes y que siguen los

40 *Ibíd.*, pp. 253-254.

41 *Ibíd.*, pp. 254.

42 *Ibíd.*, Capítulo I, Artículo 2º, p. 255. No obstante, la Confederación para ese momento aún no estaba conformada.

43 Atendiendo tanto a la noción de lugar de origen como de identidad cultural más amplia que comentamos al inicio de este trabajo con el concepto de nación y patria dados por Romano Ruggiero.

mismos usos y costumbres".⁴⁴

Se puede suponer que ese concepto de patria está circunscrito a la provincia andina -pues si atendemos al momento en que se formuló (31 de julio de 1811)-, el único gobierno y leyes "establecidos" que hubiesen podido reunir a una congregación de hombres para formar una patria, era el conformado y explicado en la constitución provincial de Mérida, que para ese momento había sido decretada para los habitantes de los ocho partidos capitulares en los que regiría.⁴⁵

Para el momento en que se hizo la constitución merideña, aún no se había decretado la de la Confederación, y por lo tanto, en el Capítulo III se estipuló que "El Colegio electoral tiene la legítima representación provincial, y él solo puede formar la Constitución provisional o perpetua, reformarla o variarla, y ninguna otra autoridad puede hacerlo".⁴⁶

Esto supone que si no se decretaba la constitución de la Confederación de Venezuela, aun así, el Colegio Electoral de Mérida mantendría la autoridad para ejercer su papel de legislador y se daría por hecha la existencia en Mérida de una patria. Sería esta una patria, formada por aquellos reunidos bajo una misma ley que regiría en el territorio que abarcaba, "desde la raya de Timotes, hasta el río Táchira, y de Norte a Sur desde la Laguna de Maracaibo hasta las altas sierras que dividen la provincia de Barinas".⁴⁷

Terminarían de identificarse como pertenecientes a Venezuela, sólo si llegaba a concretarse la

44 *Ibíd.*, p. 290.

45 Mérida, La Grita, San Cristóbal, San Antonio, Bailadores, Lobatera, Ejido y Timotes.

46 *Ibíd.*, p. 258.

47 *Ibíd.*, p. 254.

Confederación, cuya ley fundamental sería decretada el 21 de diciembre de 1811. No encontramos que en la constitución merideña se hiciera mención a Venezuela como una patria, una nación o un país homogéneo.

Por su parte, el Plan de Constitución provisional de Trujillo, proclamado el 2 de noviembre de 1811, permite pensar que al igual que los de otras provincias sus representantes entendían que mientras no se decretara la Constitución de la Confederación, la patria y el país por el que abogaban era de un ámbito más reducido que aquél que en un futuro conformarían las provincias confederadas.

Por ejemplo, al definir las funciones del Colegio de Electores de la provincia, declararon que su presidente haría ver a los electores “que el bien de la Patria y la pública felicidad deben ser únicamente el móvil de sus penosas tareas”,⁴⁸ y, al igual que en la constitución merideña, el Plan de Constitución provisional trujillano declaró que la elección de los vecinos beneméritos que conformarían tanto el Colegio de Electores como el Cuerpo Superior de Gobierno Provincial, no podía recaer sino sobre vecinos de la misma provincia, “mayores de 25 años (...) y de conocida virtud, talento y patriotismo acreditados por el pueblo”.⁴⁹

Según lo que se viene explicando, las constituciones provinciales de Trujillo y Mérida exigieron que la virtud, el talento y el patriotismo de quienes ejercieran cargos públicos debían ser acreditados por el pueblo de sus regiones, no sólo porque tenían una concepción de patria de carácter localista, sino porque no existía para la época “Venezuela” como comunidad política homogénea

y comunicada, y por lo tanto, no había oportunidad de que esa cualidad patriótica del funcionario trujillano –o merideño-, fuese acreditada por un pueblo de regiones lejanas que no conocía a esos funcionarios ni sería afectado por las leyes que ellos decretaran. Además, para ese momento lo más seguro es que las distintas poblaciones del territorio venezolano no compartiesen patria alguna, debido a la crisis nacional española.

En este sentido, nos explica François-Xavier Guerra que en las provincias hispanoamericanas durante este periodo, “el patriotismo deja de remitir al conjunto de la Monarquía y el patriotismo se repliega, primero sobre América, y luego progresivamente sobre espacios más restringidos”.⁵⁰

Este patriotismo regional, lo vemos en la expresión de los representantes de El Tocuyo en su reconocimiento de independencia dictado el 21 de julio de 1811, pues en él declararon que “tributan al Muy Ilustre Ayuntamiento [de El Tocuyo] las más expresivas gracias por el decidido interés con que, como verdaderos padres de la Patria, promueven la común felicidad del territorio de su mando (...) [y] por haber proporcionado a cada vecino en particular en esta importante ocasión la de dar un público testimonio de su verdadero patriotismo”.⁵¹

Las expresiones de los representantes de las sociedades que en 1811 poblaban parte de lo que actualmente es el territorio venezolano, demuestran la necesidad que tuvieron de definirse como miembros de grupos diversos, pues la nación y la patria que hasta mediados de 1811 los aglutinaba en una gran comunidad política imperial se estaba desplomando, y también, porque aún

48 *Ibíd.*, Título 2º, Capítulo 12º, p. 303.

49 *Ibíd.*, Capítulo 4º, p. 305.

50 François-Xavier Guerra, *Las mutaciones de la identidad en la América Hispánica*, en *Ob. cit.*, p. 209.

51 *Ibíd.*, p. 385.

no se identificaban claramente como pertenecientes a una nación o una patria venezolana.

Además de lo anteriormente expuesto, pudimos encontrar que en varias constituciones y proclamas provinciales, la noción de país que tenían quienes se expresaron concuerda también con la noción regionalista y localista de patria y nación que venimos reseñando.

Por ejemplo, el Plan de Constitución provisional de Trujillo decretó que “El Cuerpo Municipal nombrará un maestro de primeras letras que tendrá la obligación de instruir graciosamente a todos los pobres del país”⁵². Podríamos inferir que la expresión país refiere a un territorio muy reducido que estaría poblado por una cantidad de gente –o de pobres por lo menos–, para los cuales un solo maestro sería suficiente. No como en la historiografía tradicional, que infiere que cada vez que se hablaba de país, patria o nación en el periodo se hacía en función de definir a Venezuela como al unidad que ahora es.

Asimismo, cuando se reunió el Cabildo de la Villa de Todos Santos de Calabozo el 31 de julio de 1811, produjo un acta en la que declaró la promesa de “defender los Estados de la Confederación Venezolana y conservar, mantener pura e ilesa la Santa Religión Católica, Apostólica, Romana, única y exclusiva en estos países”.⁵³ La proclama de Calabozo no hace referencia a la nación o la patria, pero cuando se refiere a Venezuela lo hace al igual que los representantes de otras regiones, es decir, señalando la unión político-territorial que se formaría, gracias a la comunión de varios países independientes bajo una Confederación de Estados.

52 *Ibíd.*, Capítulo 2º, Título 9º, p. 314.

53 *Ibíd.*, p. 388.

En el Tocuyo, se expresan de forma similar a Calabozo y Trujillo en cuanto a la concepción de esa región como un país, y además, su proclama nos da idea de la heterogeneidad de posiciones políticas expresadas por los representantes de las distintas sociedades del territorio venezolano de la época, al informarnos la actitud de Valencia. En el Reconocimiento de Independencia los representantes tocuyanos expresaron que estaban “muy distantes de adaptar por un momento el partido de la ciudad de Valencia, ni cualesquiera otro que tenga por objeto separar este país de la pendencia y unidad con Caracas y su Gobierno Soberano”.⁵⁴

En el mismo sentido, los representantes de Cumaná expresaron el mes de julio de 1811 que se reunieron en esa ciudad al igual que otros delegados de otras regiones, “para oponerse a toda dominación que pretenda ejercer soberanía en estos países e impedir su absoluta y legítima independencia cuando ellos la juzguen conveniente”,⁵⁵ y por tanto, que el pueblo cumanés debía ser desde ese momento, “de hecho y de derecho libre e independiente”.⁵⁶

También, otro ejemplo que nos muestra el sentido de país que tenían los representantes de distintas regiones, nos lo señala la constitución de la Provincia de Caracas decretada el 21 de febrero de 1812, puesto que en ella se dispuso que “para que tenga su debido efecto el artículo que concede en propiedad a los naturales del país las tierras que les estaban concedidas, y de que tienen posesión, cada Municipalidad de la Provincia procurará adquirir inmediatamente una noticia exacta y circunstanciada de los referidos terrenos”.⁵⁷

54 *Ibíd.*, p. 384.

55 *Ibíd.*, p. 364.

56 *Ibíd.*, p. 366.

57 *Ibíd.*, p. 91.

Cada una de las regiones en las que se proclamó una constitución o un plan de constitución, quedó dividida político-territorialmente en unidades administrativas que aunque cumplirían más o menos las mismas funciones, tenían nombres distintos; por ejemplo, la Provincia de Mérida que fue dividida político-territorialmente según su constitución en Partidos Capitulares y no como la de Caracas.

Por tanto, consideramos que en este artículo de la constitución caraqueña, quienes la hicieron señalaban como su país al territorio que correspondía a la Provincia de Caracas.

A su vez, si la población dentro de ese país (Caracas) no era homogénea ni se comunicaba de manera fluida. Sería muy difícil considerar la existencia de Venezuela como un país, una patria o una nación definida hacia 1811. Por ejemplo, el Artículo 92 de la Constitución caraqueña al reglamentar también, sobre los naturales del país –de la Provincia de Caracas–, explicó que ahora que pasarían a ser ciudadanos del nuevo Estado, había que “hacerles comprender la íntima unión que tienen con todos los demás ciudadanos, las consideraciones que como aquéllos merecen del Gobierno, y los derechos de que gozan por sólo el hecho de ser hombres iguales a todos los de su especie, a fin de conseguir por este medio sacarlos del abatimiento y rusticidad en que los ha mantenido el antiguo estado de cosas, y que no permanezcan por más tiempo aislados, y aun temerosos de tratar a los demás hombres”.⁵⁸

Recordemos que nuestro punto es rebatir la posición de nuestra historiografía tradicional, en cuanto a que ésta ha otorgado homogeneidad étnica y política a

las dispersas sociedades que poblaban el territorio venezolano en 1811, para justificar que la decisión independentista respondió a un intento de emancipación nacional. Nosotros hemos intentado mostrar que para ese año no existía una nación venezolana ya formada en sentido étnico o genealógico, ni siquiera aunque tomemos en cuenta principalmente las expresiones de aquellos que abogaron por la independencia absoluta de todo gobierno español, entre quienes debía existir una clara identificación con el plan de hacer que la “nación venezolana” fuera libre y soberana.

Al contrario, hemos visto que los representantes de las provincias pro independentistas, se definieron como pertenecientes a grupos muy diversos. En este sentido, vale la pena tener presente la advertencia de José Carlos Chiaramonte en cuanto a que “la perspectiva de considerar las tendencias autonomistas de las provincias sólo como ‘demoras’ en la producción de la amalgama social necesaria para el surgimiento del Estado nacional, ha sido una de las alternativas más atractivas para la historiografía latinoamericana. Sin embargo, si persistiésemos en ella, correríamos el riesgo de perder no sólo parte de la historia de los estados emergentes del colapso del dominio ibérico, sino también el sentido de los conflictos interregionales del período, que, en buena medida, estaban condicionados por el hecho de que cada uno de esos estados autónomos provinciales eran otros tantos conatos de construcción de naciones, a veces apenas esbozados”.⁵⁹

Entonces, en el sentido de lo expuesto por Chiaramonte, al tomar en cuenta la situación general en el territorio venezolano de la época y si incluimos en el análisis de la formación del estado nación venezolano las

⁵⁸ *Ibíd.*, pp. 130-131.

⁵⁹ Véase al respecto, José Carlos Chiaramonte: *El mito de los orígenes...* p. 11.

expresiones de los representantes de Coro, Guayana y Maracaibo, nos daríamos cuenta de que sería aun más difícil afirmar la existencia de una nación o una patria venezolana a inicios del siglo XIX.

Es decir, si quienes abogaban por la independencia absolutanosereconocíanentreelloscomopertenecientes a una nación venezolana, si los naturales –nativos- del territorio aún se mantenían alejados y temerosos de los demás hombres –lejos de las ciudades, villas y pueblos-, y si tenemos en cuenta que no había caminos, carreteras y medios de comunicación que pudieran apurar la comunión de las dispersas poblaciones bajo un único sistema de gobierno, podríamos afirmar que al sumar la posición expresada por los representantes de Coro, Guayana y Maracaibo tendríamos un argumento más, para mostrar la imposibilidad de dar por hecha la existencia de la nación venezolana en el periodo que estamos trabajando.

Los representantes de estas regiones en 1811, eran leales al gobierno español. Al igual que quienes se expresaron por la independencia absoluta, recurrieron a ejercer su soberanía debido a la ausencia del rey y por tanto, decidieron reconocer autoridad al Consejo de Regencia. Además, desde 1810 estaban reunidos en Cádiz los diputados de muchas provincias del imperio con la finalidad de impedir el colapso de la nación española a través de la construcción de una monarquía constitucional de corte liberal. Y en esa reunión que hoy día conocemos como las Cortes de Cádiz había un representante de Maracaibo, por lo que sabemos que los representantes de esta ciudad estaban a la espera de las decisiones que se tomaran en la península en cuanto a la nueva forma de gobierno que regiría la nación.

Los representantes de Coro, Guayana y Maracaibo no confiaban en el sistema republicano, bajo el cual la soberanía recaería en la nación, esa que sería conformada por ciudadanos con igualdad de privilegios. Estas regiones como muchas otras, habían logrado un gran desarrollo bajo el gobierno monárquico español y los usos y costumbres de la sociedad imperial hispánica.

Según Elina Lovera Reyes, “las concepciones que sobre la patria tenían esas sociedades eran distintas, para los caraqueños [y también para los merideños] la Patria no era el Rey o el Gobierno, o la Constitución, éstos no eran más que el modo con que ella existía. [Esa posición de los caraqueños y los merideños] Era un pensamiento radical y abstracto en contraposición con el significado concreto que el Rey tenía para los corianos” [los guyaneses y los de Maracaibo].⁶⁰ Para éstos la patria tenía como expresión más alta y más concreta, El Rey. Era él, quien daba homogeneidad a las dispersas provincias del imperio, y sin él, la patria y la nación dejaban de existir.

Además, Coro tenía derecho a no tomar en cuenta el plan independentista de Caracas, “si consideraba que sus intereses y sus conceptos de fidelidad debida al Rey le impedían adherir al nuevo orden de cosas. Y del mismo modo puede justificarse la política de Maracaibo.”⁶¹

Hemos mostrado que los representantes de varias regiones del territorio venezolano durante la crisis de gobernabilidad del imperio español, entre 1808 y 1812, hicieron referencia a lo que consideraban su patria, su

60 Elina Lovera Reyes: Autonomismo y Realismo en la provincia de Coro durante la Independencia, en *Bolivarium Anuario de Estudios Bolivarianos*, 1 (Caracas, 1990) p. 254-255.

61 Caracciolo Parra Pérez, *Ob. Cit.*, p. 424.

nación o su país; evidenciando que tras la decisión independentista no había un deseo de emancipación nacional venezolano, pues ni siquiera para ellos era Venezuela una nación ya formada y por la cual debían luchar en conjunto para lograr su autonomía. En realidad, creemos que como expresaron los representantes de Mérida, los representantes de distintas regiones de la Capitanía General decidieron en algún momento confederarse porque conocían “los perjuicios que un estado solitario trae a los pequeños departamentos”⁶², pero no porque consideraran que eran ya parte de una nación llamada Venezuela, que merecía ser reconocida como autónoma y soberana por ser una realidad.

También hemos observado que las expresiones de los representantes de las sociedades que habitaban en el periodo estudiado, lo que hoy conocemos como territorio venezolano, comunicaron distintas lealtades dependiendo de la fecha en que hayan emitido su opinión, inclusive que algunos prometieron lealtad al Congreso de Venezuela y a Fernando VII al mismo tiempo, mientras se identificaban como pertenecientes a comunidades políticas autónomas que ocupaban un ámbito muy reducido.

Se podría considerar que aun después de haberse decidido la independencia absoluta, no existía en ese momento la posibilidad de que la identidad y la lealtad que expresaron como integrantes del imperio español entre 1808 y 1810, y que posteriormente se fue sujetando a ámbitos más reducidos durante 1811, pudiera haber sido sustituida súbitamente por una conciencia nacional venezolana a partir del 5 de julio del mismo año. Hemos visto que las constituciones y proclamas provinciales que ordenaron a cada una de

las dispersas regiones del territorio venezolano, nos indicaron la existencia de patrias, naciones y países independientes a España, pero no integrantes de una comunidad política venezolana. Estaba desarticulándose la nación española, sin embargo, aún no existía la nación venezolana.

Por tanto, podríamos afirmar que la posición expresada por los representantes de las regiones que no se pronunciaron a favor de la independencia, no tuvo nada que ver con ser “patriotas o antipatriotas venezolanos” como nos dijo la historiografía tradicional, ellos reaccionaron de acuerdo con su realidad particular, pero obviando esto “ fueron condenados de antipatriotas por la historiografía nacional (...) en lugar de haber considerado su autonomía derivada de procesos históricos distintos y de intereses socio-económicos-políticos propios que no coincidían con los propósitos de Caracas”.⁶³

Hemos intentado mostrar, hasta aquí, que no existía nación venezolana en sentido étnico o genealógico y que no fue un deseo de emancipación nacional venezolano lo que llevó a tomar la decisión de la independencia absoluta en 1811, pero también hemos enunciado que el 21 de diciembre de 1811 se proclamó la Constitución de la Confederación de Venezuela, y que si tomamos en cuenta lo dicho por Renán en cuanto a que la existencia de un acuerdo de gobierno para continuar la vida en común, es lo más importante para considerar que varios pueblos forman una nación, entonces, podría argumentarse la existencia de la nación venezolana –en sentido cívico o territorial- a partir del 21 de diciembre de 1811 cuando efectivamente, la mayoría

62 Ángel F. Brice. Ob. Cit., p. 254.

63 Cfr. Alicia Morales, Ob. Cit., quien en la última parte de su presentación nos brinda una visión muy clara de la autonomía que secularmente habían desarrollado tanto Coro como Guayana y Maracaibo.

de los representantes de las sociedades del territorio venezolano de la época acordaron vivir a partir de esa fecha, bajo un mismo sistema de gobierno.

Sin embargo, también hemos enunciado a Eric Hobsbawm para alertar sobre el hecho de que la existencia de un acuerdo de gobierno para continuar la vida en común, no es suficiente para considerar que existen en nación unos pueblos cuyos representantes decidieron unirse bajo un mismo sistema de gobierno.

Tomando esto en cuenta, trataremos de mostrar que la firma de una constitución no es suficiente para poder afirmar la existencia de una nación libre y soberana organizada bajo la figura de un aparato Estatal. Es decir de una nación en sentido cívico-territorial. Según el concepto de Estado que remite a sus caracteres esenciales, todo Estado nacional está conformado por una población que se sabe, se identifica y se reconoce como perteneciente a él, por un territorio que está bajo su mando y su control, y por la existencia de un poder soberano reconocido por todos los integrantes del estado, bien sean personas jurídicas o naturales.

Partiendo de esta concepción de estado nación, mostraremos el breve análisis que hemos hecho en cuanto a la posibilidad que tenían las "sociedades venezolanas" que se confederarían, para cumplir el deseo de continuar la vida en común que expresaron, al firmar sus delegados, la Constitución de la Confederación de Venezuela. Es decir, analizaremos brevemente si luego de diciembre de 1811, la Confederación de Venezuela podía contar con un territorio delimitado, comunicado y reconocido como propio y si podía haber un franco reconocimiento por parte de la población, al poder que representaba el gobierno republicano y liberal impuesto

por la Constitución Federal.⁶⁴

En consecuencia, en adelante no nos centraremos en mostrar si había o no nación venezolana en sentido étnico o genealógico o si fue un deseo de emancipación nacional lo que llevó en 1811 a los representantes de varias regiones del actual territorio venezolano a declarar la independencia absoluta, pues consideramos haber mostrado suficientes expresiones que nos indican, para la época, la existencia de múltiples identidades y no la de una conciencia nacional venezolana.

Teniendo esto en cuenta, vale la pena recalcar lo que hemos dicho anteriormente, no sólo hechos políticos constituyen un estado nacional, y, antes de dar por hecha la existencia de la nación venezolana –en sentido cívico o territorial- fundamentados en la firma de un acuerdo político de gobierno, deberíamos demostrar que ese acuerdo entró en funcionamiento efectivo.

⁶⁴ "Una sociedad de hombres reunidos bajo unas mismas leyes, costumbres y Gobierno forma una soberanía". Véase al respecto: Constitución Federal de 1811, en, Luis Mariñas: Las Constituciones de Venezuela, Madrid, Ediciones Cultura Hispánica, 1965. p. 149. Debemos recordar que esa primera nación venezolana que se conformó en Confederación, duró organizada "soberanamente" bajo esa forma política, desde el 21 de diciembre de 1811 hasta el 25 de julio de 1812 –Capitulación de San Mateo-.

Capítulo II

21 de diciembre de 1811, ¿Estado nación venezolano a inicios del siglo XIX?⁶⁵

“Ardua tarea constituir una nueva nación que legitimara al nuevo gobierno y a sus corifeos a partir de un retazo de lo que hasta entonces había sido y se había interiorizado como nación española”. **Germán Cardozo Galué**⁶⁶

Según lo expuesto en páginas anteriores, negamos la existencia de la nación venezolana a inicios del siglo XIX en el sentido étnico o genealógico del concepto de nación que hemos manejado, e intentamos develar que en el sentido cívico o territorial del término, tampoco consideramos la existencia de la nación venezolana en esos años, pues, aunque los representantes de varias regiones de lo que hoy conocemos como territorio venezolano proclamaron el 5 de julio de 1811 la independencia absoluta de todo gobierno español, el acuerdo de gobierno que les ordenaría como una comunidad política homogénea no se firmaría sino hasta diciembre de ese mismo año.

En función de esto, mostramos que en el periodo transcurrido entre la declaración de independencia y febrero de 1812, los grupos dominantes regionales del territorio venezolano de la época se “definieron y redefinieron como pertenecientes a grupos muy diversos”, y no como pertenecientes a una patria o una nación venezolana ya formada.

También, hemos hecho hincapié en que podría suponerse que a partir del 21 de diciembre de 1811, por haberse promulgado la Constitución de la Confederación de Venezuela, se podría dar por hecha la existencia de la nación venezolana en sentido cívico o territorial.

⁶⁶ Germán Cardozo Galué: Venezuela. De las Regiones Históricas a la Nación, Caracas, Discurso de incorporación como Individuo de Número de la Academia Nacional de la Historia, Academia Nacional de la Historia, 2005, p. 26.

⁶⁵ ¿Nación venezolana en sentido cívico o territorial a inicios del siglo XIX?

Sin embargo, partiendo de la convicción de que la firma de la Constitución de la Confederación en diciembre de 1811 no es suficiente para dar por hecha la existencia de un Estado nacional venezolano en esos años, intentaremos mostrar que lo propuesto en esa Constitución es sumamente difícil de aceptar como una realidad concreta.⁶⁷

Para analizar si "Venezuela" puede ser aceptada como un Estado nación soberano en el período tratado, escogimos una noción de Estado que atiende a sus caracteres fundamentales, a sus realidades esenciales, es decir, haremos un breve análisis de los que debían ser "sus elementos constitutivos fundamentales: territorio, población y soberanía, que por ser realidades cambiantes en el tiempo originan distintas formas históricas de Estado".⁶⁸ En este caso, el estado que intentaba conformarse era un estado nación moderno unitario, de corte republicano y liberal. Según este concepto, un estado nación moderno unitario deber tener estrictamente definido los límites de su territorio, debe explicar claramente quiénes son considerados nacionales –en este caso "venezolanos"- y quién es el representante legítimo de esa nación para el ejercicio de la soberanía.

Partiendo de esta noción, se expondrá brevemente el análisis hecho sobre esas realidades esenciales –territorio, población y soberanía- del Estado Venezolano que se decretó en 1811, para intentar dilucidar si

podríamos dar por hecha la nación venezolana para la época –por lo menos en sentido cívico o territorial-.

Según lo que hemos explicado, se podría afirmar que la crisis política del imperio español entre 1808 y 1812 causó la determinación de casi todas las sociedades que poblaban para esa época lo que hoy conocemos como territorio venezolano, de defender sus derechos de manera autónoma debido al vacío de poder que causaba la ausencia del rey. Esto, siguiendo la constitución de la monarquía católica, según la cual toda sociedad podía hacer uso de sus derechos naturales –entre ellos, el de ejercer soberanía en ausencia del rey- si consideraban que de esa forma podían garantizar su subsistencia y procurarse según sus criterios, una vida buena y dichosa.

La ausencia del rey y el vacío de poder que esto creó en el imperio, obligó a los representantes de la mayoría de las regiones de lo que hoy conocemos como territorio venezolano, a declarar su independencia absoluta, y a pesar de las radicales dificultades que desafiaban esta iniciativa, decidieron tomar el poder en sus manos y crear una Confederación, según Germán Carrera Damas, creyendo "que era posible transferir el poder colonial al sector dominante criollo manteniendo éste el control de la sociedad (...) que era posible encontrar una plataforma común para las luchas movidas por los diversos sectores sociales (...) [y creyendo], que la ruptura del nexo colonial habría de significar la superación casi automática de la crisis".⁶⁹ Así, los representantes de siete provincias proclamaron el 21 de diciembre de 1811, haberse conformado en una Confederación que les permitiría a cada una, asegurar su permanencia y subsistencia con cierta autonomía.

69 Germán Carrera Damas: Una nación llamada Venezuela, Monte Ávila Editores Latinoamericana, 1997, p. 91.

67 Según Hobsbawm, Ob. Cit., nación "es una entidad social sólo en la medida en que se refiere a cierta clase de estado territorial moderno, el <<estado-nación>>, y de nada sirve hablar de nación y de nacionalidad excepto en la medida en que ambas se refieren a él". p. 18.

68 Véase al respecto Pablo Fernández Albadalejo y Margarita Ortega López (eds.): Antiguo Régimen y liberalismo, Tomo III, Ediciones de la Universidad Autónoma de Madrid, p. 327.

Para quienes decidieron la independencia absoluta de todo gobierno español, conformar la Confederación de Venezuela no resultaría nada fácil. La actuación que estaban llamados a cumplir quienes debían ejercer el gobierno, se vio obstaculizada fundamentalmente por la ignorancia de éstos a la hora de manejar el nuevo sistema de gobierno republicano y liberal, ya que no todos los encargados de gobernar tenían tan siquiera lo que podría ser una noción del estado nación moderno y su división del poder en ejecutivo, legislativo y judicial.

Sobre esta situación, escribió el abogado Andrés Level de Goda ⁷⁰ en 1851 lo siguiente: “no creeréis que en 1810 vine a comprender lo que significaba división de poderes, y lo que fuesen poderes en el orden político (...) de lo cual debéis inferir como estaría la masa de nuestro pueblo, y la mayor parte de sus gobernantes, que verdaderamente hablando no habían tenido mejor educación que yo. Por eso se precipitaron desde el principio y nos precipitaron a todos”.⁷¹

¿Cómo es posible que unas sociedades atrasadas y analfabetas pudieran gobernarse súbitamente bajo la figura de un estado nación moderno? La “sociedad venezolana” de la época – como toda la hispanoamericana –, era “una sociedad que estaba encargada de reproducir y mantener un modelo metropolitano dependiente, [no obstante], se lanzó a la empresa de tomar las decisiones que le permitieran liberar las fuerzas creadoras que adaptarían las instituciones a la realidad sociopolítica

⁷⁰ Abogado representante de Cumaná durante los primeros años del periodo emancipador.

⁷¹ Andrés Level de Goda, “Memorias”, Boletín de la Academia Nacional de la Historia, Caracas, Julio-Septiembre de 1932, t. XV, Nº 59, pp. 155-156. Citado por Diego Bautista Urbaneja en La nación, Estado, petróleo y democracia en la historia de Venezuela, en, Germán Carrera Damas (Compilador), Ob. Cit., p. 81.

interna y su dinámica económica a la expansión del capitalismo financiero”.⁷²

La concreción de un estado nación venezolano no estaba en consonancia con los hechos que se desarrollaban a la par, por el contrario, en 1811 no había posibilidad de delimitar, definir, ocupar y defender un territorio, donde la ley soberana de la Confederación pudiera regir y en el cual la población pudiese desarrollar una identidad con el nuevo y único sistema de gobierno.⁷³

La importancia del territorio para un estado nacional es capital. Según Jacques De San Cristóbal, “todo Estado necesita un territorio como teatro de su vida, como esfera de actividad dentro de la que se desenvuelve la actividad del pueblo entero, pues, como la ley es manifestación de la voluntad soberana del pueblo organizado políticamente, resulta evidente que puede imperar solamente allí donde al Estado le es posible el ejercicio total de sus potestades soberanas”.⁷⁴

Al tomar esto en cuenta podría afirmarse que en contra del “ejercicio total de sus potestades soberanas”, ese “Estado venezolano” que la historiografía tradicional da por hecho, tenía muchos obstáculos en 1811. No sólo por la incomunicación de “su territorio”, la imposibilidad tecnológica y la falta de condiciones para lograr introducir una infraestructura que solucionara esta situación⁷⁵, sino

⁷² José M. Briceño Guerrero, Ob. Cit., p. 139.

⁷³ Un concepto más adecuado de nación “debe incluir: la noción de fidelidad de los ciudadanos. Este sentimiento debe expresarse hacia el Estado en contraposición con otras entidades territoriales y no debe incluir sólo la fidelidad política sino que implica también valores de tipo cultural”. Cita tomada de Rebeca Omaña Peñalosa: Monografía de Grado, Mérida, (1864-1825): Comunicaciones e integración nacional venezolana. (Planteamientos iniciales), Mérida, Universidad de Los Andes, Facultad de Humanidades y Educación, Escuela de Historia, 2003, p.2.

⁷⁴ Jacques De San Cristóbal, Ob. Cit., p. 55.

⁷⁵ Al señalar esa incomunicación territorial, nos referimos a la incomunicación que existía en el conjunto de lo que sería el “territorio nacional venezolano”

también por el hecho de que la autoridad regional, por lo general, era ejercida por una personalidad fuerte que contribuyó entre otros factores –económicos y bélicos por ejemplo–, a la dificultad de lograr el funcionamiento soberano de la Confederación.

Como Bushnell y Maculey afirman, “el propietario de una finca situada en una región a la cual no llegara la comercialización de los productos agrícolas puede no haber tenido ingresos monetarios cuantiosos, pero la extensión de sus tierras y el control sobre los que trabajaban para él le otorgaban una condición social superior y, al menos a nivel local, un incuestionable poder político”.⁷⁶

Además, debemos tener presente que a pesar de que en toda construcción constitucional debe estar explícitamente definido su ámbito de vigencia, la ley de la Confederación no delimitó su territorio, entre otras razones, porque los grupos regionales que firmaron la “unión” tenían la esperanza de que otras regiones hispanoamericanas se adhirieran al plan de independencia venezolano.

Así, en los artículos 128 y 129, la Constitución Federal decretó que “luego que libres de la opresión que sufren

durante el período que se ha estudiado, pues, ciertamente existía interacción entre regiones. La de Mérida, por ejemplo, tenía una comunicación mucho mayor con Bogotá y Nueva Granada, asimismo con Maracaibo, que con Barcelona en el oriente del territorio. Es a la incomunicación interna del nuevo territorio nacional a que se hace referencia, no a una desintegración que implique un carácter autárquico o aislado. Véase al respecto Mario Hernández Sánchez-Barba: *Formación de las naciones iberoamericanas*. Siglo XIX, Madrid, Biblioteca Iberoamericana, Ediciones Amaya, 1988. Asimismo, a Graciela Soriano de García Pelayo: *1810-1830: Aspectos desatendidos de dos décadas*, Caracas, Serie Cuatro Repúblicas, Cuadernos Lagoven, Editorial Arte, 1988; también, Belín Vásquez Ferrer: *Maracaibo y su espacio histórico (siglo XVIII) en Tierra Firme*, 10 (abril-junio de 1985).
76 David Bushnell y Neil Maculey: *El nacimiento de los países latinoamericanos*, Madrid, Editorial Nerea, 1989, p. 12

las provincias de Coro, Maracaibo y Guayana, puedan y quieran unirse a la Confederación serán admitidas en ella”, y, “del mismo modo y bajo los mismos principios serán también admitidas e incorporadas cualesquiera otras del continente colombiano (antes América Española)”.⁷⁷

No se hubiese podido generar una nación venezolana en sentido cívico-territorial, mientras el estado no tuviera capacidad de delimitar, comunicar y explotar efectivamente su territorio, pues, no hubiese podido definir claramente quiénes debían ser considerados como pertenecientes a la Confederación de Venezuela y cuál sería el ámbito de su imperio.

En este sentido, en cuanto a la definición constitucional de quiénes serían considerados nacionales –es decir venezolanos–, la ley de la Confederación de 1811 no hace referencia alguna.⁷⁸ A las sociedades que conformarían Venezuela como nación, no se les participó claramente en “su constitución” de 1811 quiénes serían considerados nacionales. Así tampoco en la de 1819.

No fue sino hasta 1821, cuando por primera vez se les especificó en una constitución que serían considerados parte de una nación, pero en esta oportunidad no se les definió como venezolanos sino como colombianos, pues tocaba el turno de la construcción constitucional de la Gran Colombia. En cuanto venezolanos, fue una década más tarde cuando se les define como tales, en la Constitución de Venezuela de 1830.

La imposibilidad de definir en la Constitución de la Confederación de 1811 quiénes debían ser considerados

77 Luis Mariñas, Ob. Cit., p. 147.

78 Véase al respecto Luis Mariñas Ob. cit., Constitución de 1821.

venezolanos, puede ser explicada. A parte de obtener la nacionalidad por naturalización, ha habido dos formas de decretar la nacionalidad de los individuos, una ha sido el *ius sanguinis* o derecho de sangre, y la otra el *ius soli* o derecho de suelo.⁷⁹

Según el derecho de sangre, ya sabemos que no podía haber venezolanos, pues no existía una “sangre venezolana” al estilo de una española, una francesa o una Wayú por ejemplo, ya que “ancestros venezolanos” que pudieran ser comunes a todas las provincias, no habían existido; y, por su parte, según el derecho de suelo tampoco podría haber “venezolanos” mientras la ley constitucional no delimitara el territorio de Venezuela, por tanto, en 1811 existían “pueblos de estados independientes” bajo el gobierno de la Confederación de Venezuela –es decir, barceloneses, cumaneses, caraqueños o merideños-. En pocas palabras, Venezuela para la época era un incipiente sistema de gobierno, no un territorio estrictamente delimitado o una nación definida.

Asimismo, en cuanto a los nacionales, en cuanto a la población, para la época no había en el territorio que designaba a la Confederación de Venezuela una única sociedad que tuviera sus intereses activamente ligados entre sí para lograr un bien común, no sólo por la incomunicación existente entre las regiones y los prejuicios sociales y raciales, sino porque los habitantes del territorio, aquellos que debían ser los agraciados por esa “gran solidaridad” que es una nación, estaban en pugna prioritariamente por el poder los criollos, por la igualdad política la población mestiza y por su libertad los negros esclavos.

⁷⁹ Según el derecho de sangre, la nacionalidad es transmitida a los individuos a través de sus padres; por su parte, el derecho de suelo especifica que la nacionalidad es obtenida gracias al lugar donde nace el individuo, independientemente de la nacionalidad de sus padres.

Además, la poca densidad de población de lo que para entonces quedó como espacio determinado para la realización de la nación, impedía el intento de comunicar, explotar, desarrollar y defender el territorio en pro de los intereses del nuevo estado nacional que se estaba formando. Por tanto, no sería insensato afirmar que en la Confederación de Venezuela de 1811 no había ni integración de territorio, ni acuerdo “nacional” para legislar las normas que legitimaran a esa figura impersonal que se quería lograr, Venezuela como país, patria y nación soberana.⁸⁰

Pero aun hay más. Otro impedimento para concretar un estado nación venezolano independiente, autónomo y soberano en esa época, a parte de lo territorial y lo demográfico, fue lo radical del cambio que debía operar en el imaginario político de los venezolanos para entender el nuevo concepto de la “soberanía nacional”.

A diferencia de la soberanía personal ejercida secularmente por el rey del imperio español, ahora la soberanía sería impersonal, representada por instituciones de poder público como los poderes ejecutivo, legislativo y judicial, quienes arbitrarían las relaciones y actividades entre los habitantes del país que según nuestra historiografía tradicional, logró su independencia el 5 de julio de 1811.

Este cambio significa que la soberanía sería ejercida por el cuerpo de representación nacional y no por una persona en particular, es decir, por una autoridad que a partir de ese momento sería de un carácter sumamente

⁸⁰ “Días antes [de la Capitulación de San Mateo 25-07-1811] había estallado en Curiepe y otros lugares circunvecinos una rebelión de esclavos alentada por terratenientes de la zona” en contra de la permanencia de la Confederación y la independencia de estas provincias de la nación española. Véase al respecto Héctor Bencomo Barrios: *Capitulaciones militares*, Diccionario de Venezuela de la Fundación Polar, Tomo 1, 1997, p.644.

abstracto. Una cosa sería aceptar la presencia del concepto de soberanía nacional en el campo del derecho público y los discursos políticos, y otra cosa completamente distinta sería que este concepto fuera comúnmente entendido y concienciado por los “venezolanos” a partir de su proclamación.

Según Neil Maculey, “la máxima autoridad en la tierra había dejado de ser esa figura benevolente y patriarcal: el rey, cuyo poder estaba santificado por la doctrina religiosa y por la tradición civil. Para sustituirla, tanto los gobernantes como los gobernados tenían que aceptar ahora algo más impersonal y difícil de asimilar: un documento escrito que les obligaba a un esfuerzo mucho mayor que el que supuso en su día la aceptación del mando supremo de la corona”.⁸¹

Tomando en cuenta esta concepción personalista del ejercicio del poder, se podría entender por qué para la fecha de la promulgación de la Constitución Federal, la mayoría de los “venezolanos” prometían lealtad directamente al caudillo o a los grupos dominantes regionales que les representaban, pues, eran ellos quienes ejercían el poder soberano en lo reducido del ámbito que cada uno de ellos controlaba⁸².

Hasta 1811, el concepto de soberanía en la tradición hispánica representaba “la idea de que había una autoridad final y absoluta en la comunidad política”⁸³

81 Véase al respecto David Bushnell y Neil Maculey, Ob. Cit., p. 39.

82 “Tales relaciones se organizaban sobre todo en torno a la figura del caudillo y de la competencia entre caudillos. Por este lado de las cosas, tampoco era propicia la situación a la aparición o segregación de un sentimiento nacional. Los puntos de referencia de la lucha política no eran un pasado común o rivales interpretaciones de él, sino que eran esos individuos llamados caudillos, objeto de lealtad de sus seguidores”. Diego Bautista Urbaneja, Ob. Cit., p. 139.

83 Francis H. Hinsley: El concepto de Soberanía, Barcelona (España), Nueva Colección Labor, 1972, p. 9.

para legislar, derogar y arbitrar la aplicación de leyes que rigieran en su conjunto. Esa autoridad final siempre estuvo representada personalmente por la figura de los emperadores y los papas como defensores y jefes de la Comunidad Cristiana Universal, pues eran los principios que unían y organizaban a sociedades muy diversas y heterogéneas⁸⁴; y en lo cotidiano, el ejercicio del poder estuvo representado personalmente por los funcionarios y los estamentos privilegiados – los propietarios, los militares y los clérigos- encargados de perpetuar la forma de gobierno monárquica en el Imperio.⁸⁵

Por consiguiente, no es raro que haya sido tan difícil que la población reconociera autoridad a los nuevos poderes constituidos. Según Bertrand De Jouvenel, el hecho de que las poblaciones no reconocieran fácilmente la supremacía de la figura estatal, “no prueba que los hombres sean inconstantes; demuestra solamente que su constancia hacia personas a las que han reconocido autoridad no se traslada fácilmente a una institución abstracta. Lo que es muy razonable porque no se encuentra en ésta todo lo que se encontraba en aquéllas”.⁸⁶

Era en contraste a esta concepción personalista del

84 “En un sistema tan personalista, la autoridad y la legitimidad procedían de la relación con el rey, lazo simbólico que mantenía unido al Imperio”. John Lombardi: Venezuela (La búsqueda del orden. Sueños de progreso), Barcelona (España), Editorial Crítica, 1985, p.127.

85 Tan personalista era la concepción del ejercicio del poder soberano, que en casos de extrema gravedad se recurría a la “persona de Dios” -a través de la ley Divina es decir, la Biblia-, como principio y final de toda autoridad, para arbitrar las disputas por el ejercicio de la soberanía que pudieran protagonizarse en la sociedad: entre el Papa y el Emperador o entre los monarcas y sus súbditos. Véase al respecto Eloy Bullón: El concepto de soberanía en la Escuela jurídica española del siglo XVI, Madrid, Librería General de Victoriano Suárez, 1936, pp. 38-63.

86 Bertrand De Jouvenel: La Soberanía, Madrid, Ediciones Rialp, 1957, pp. 153-154.

poder soberano por lo que se intentaba mudar hacia el concepto moderno de soberanía, aunque esto implicara un proceso en el que los “derechos del gobernante, no menos que los de la comunidad, sucumbirían a la doctrina de la soberanía del mismo Estado”⁸⁷. Es decir, a un ente abstracto e impersonal. Cuando los representantes de distintas regiones decidieron ejercer sus derechos y declararon la independencia absoluta, se impuso la doctrina de la soberanía popular sobre la doctrina de la soberanía del gobernante. Y así, al declararse la existencia de la Confederación de Venezuela, la doctrina de la soberanía estatal (soberanía del gobernante) debía sobreponerse a la de la soberanía nacional (soberanía popular).

Además, esta nueva situación jurídica establecía que ahora quien mandaría sería una institución, y por lo tanto, para participar en el ejercicio de la soberanía nacional debían crearse instituciones. Así, los nuevos ciudadanos para ejercer soberanía debían conformarse en grupos -a pesar de los prejuicios raciales y sociales-, pero ya no en sentido corporativo del Antiguo Régimen, sino que siguiendo lineamientos jurídicos debían tratar de hacerse escuchar por una autoridad institucional cuya intangibilidad y novedad exigía grandes esfuerzos para reconocerle autoridad, pues su presencia no se hacía patente a la vista del grueso de los nuevos “ciudadanos venezolanos”, sino sólo a sus “representantes”.

Entonces se podría suponer que, a menos de que ese gobierno confederado fuese tangible y estable para la mayor parte de la población, la organización pacífica y eficiente de la nación cívico-territorial venezolana sería sumamente difícil, porque los poderes ilimitados y arbitrarios que en el “territorio” se habían desarrollado durante siglos,

defenderían su voluntad apoyados en la autoridad que les era reconocida en su regiones. Esto, si no recibían del gobierno de la Confederación la atención para satisfacer sus necesidades reales de carácter local, y como bien se sabe, el respeto y atención exigidos por las dispersas poblaciones del territorio venezolano a los distintos gobiernos que se formaron luego de la independencia, no fueron satisfechos sino décadas más tarde.

A la Confederación de Venezuela creada y proclamada el 21 de diciembre de 1811, no deberíamos considerarla históricamente como una nación ya concretada en sentido cívico-territorial, simple y llanamente porque no contaba con las condiciones necesarias para lograr defender, comunicar y explotar eficientemente su territorio y los recursos naturales que de él podían ser extraídos; puesto que no fue posible hacer comulgar bajo el sistema de gobierno republicano a los distintos poderes regionales que desde antaño se habían constituido y porque no contaba con una población que se identificase entre sí como poseedora de unos intereses que debieran ser resueltos en comunidad, es decir, con conciencia nacional venezolana.

Por último, debemos tener en cuenta que el periodo que sobrevivió esa Confederación de Venezuela fue tan sólo de ocho meses, pues, el 25 de julio de 1812 el gobierno venezolano capituló ante la superioridad militar de las fuerzas realistas dirigidas por Domingo de Monteverde. ¿Podríamos considerar que Venezuela existió como nación en sentido cívico o territorial a pesar de que supuestamente existió como tal, tan sólo 8 meses?

Es nuestra opinión que no, y acordamos con Arturo Uslar Pietri cuando afirma que el resultado de conformar una Confederación venezolana a inicios del

⁸⁷ Francis H. Hinsley, Ob. Cit., p. 111.

siglo XIX debía tener un resultado catastrófico, pues, "Fue un transplante sin tierra. El fracaso era inevitable y prontamente ocurrió. Tras una corta vida de apenas un año la Primera República de Venezuela sucumbió, no ante fuerzas expedicionarias del rey, sino ante el desarraigo de la mayoría del pueblo".⁸⁸ Pues como vimos, en cada una de las regiones que pretendieron unirse, se había desarrollado en sus poblaciones una identificación con cada una de ellas como su patria chica, su país y su nación, enmarcados en la gran comunidad imperial española. Cuando esta empezó a declinar en 1811, fue muy difícil que pudiera ser sustituida inmediatamente por una figura estatal que pretendía representar y ejercer el poder soberano sobre cada una de esas regiones que habían observado un desarrollo prácticamente autónomo, por casi tres siglos bajo el pabellón de la nación española.

⁸⁸ Arturo Usler Pietri, Ob. cit. p. 73.

Capítulo III

¿Nación venezolana a inicios del siglo XIX? (Conclusión)

Según lo que hemos visto en el desarrollo de esta monografía, se podría considerar que las poblaciones que habitaban el “territorio venezolano”, se vieron en la necesidad de definirse y redefinirse a sí mismas como miembros de grupos muy diversos en 1811, debido principalmente a que la conciencia nacional hispánica que les unía desde siglos atrás, vacilaba junto con el trastorno del gobierno imperial español en estas tierras.

Los grupos dominantes de esas sociedades tuvieron la oportunidad y la necesidad de expresar desde 1808 su posición en cuanto a la inestabilidad político-social que vivía Hispanoamérica, básicamente por los sucesos repentinos que afectaban directamente a su Metrópoli. Debido a esto, a inicios de la fuerte crisis política que afectó al gobierno monárquico tanto en España como en América, los representantes de las dispersas regiones de lo que conocemos actualmente como territorio venezolano expresaron una firme convicción de ratificar a Fernando VII, como soberano de la nación española que a ambos lados del Atlántico estaba padeciendo la injuria cometida por Napoleón Bonaparte.

Asimismo, en 1810, a dos años del comienzo de la invasión de los ejércitos napoleónicos a la península ibérica, varios grupos dominantes regionales del “territorio venezolano”, decidieron que debían poner en práctica las decisiones que más le conviniera a cada una de las regiones por ellos “representadas”, para asegurar su subsistencia y su autonomía política, en un período en el cual hasta las corporaciones que trataban de representar al soberano, desplegaban sus funciones a duras penas resistiendo los embates del invasor francés.

Por tanto, al igual que lo hecho en las provincias peninsulares, los españoles-americanos decidieron conformar gobiernos autónomos algunos, y otros, reconocieron también con mucha autonomía la autoridad de la Junta Suprema de Sevilla y del Consejo de Regencia.

Todos prometieron lealtad a la patria y la nación española, aquellos que formaron gobiernos autónomos, lo hicieron porque no quisieron regirse bajo la autoridad de corporaciones cuya legitimidad era puesta en duda, y que por ende, no debían adjudicarse la soberanía nacional mientras estaba ausente el Rey. Esto quiere decir que esos gobiernos autónomos se formaron con la intención de salvaguardar cada uno la lealtad de sus regiones a Fernando VII y a la unión de la nación española.

Y, por su parte, los otros grupos dominantes regionales que no formaron gobiernos autónomos reconocieron la autoridad del gobierno peninsular en todo momento, así que su lealtad a la organización imperial hispánica fue muy clara.

Así entre 1808 y la primera mitad de 1811, la mayoría de los grupos dominantes regionales del "territorio venezolano", expresaron lealtad y fidelidad al Rey, a la patria y a la tradición política y cultural hispánica. Por lo que hasta ese momento, no expresaron de forma alguna una conciencia nacional como venezolanos definida y compartida por ellos.

Para la segunda mitad de 1811, la situación del gobierno metropolitano en tierras americanas era mucho más grave. Debido a muchas razones –internas y externas-, varios grupos dominantes de "Venezuela" ya habían

decidido independizarse de todo gobierno español, y por tanto, se vieron en la necesidad de definirse como ajenos a la nación española. No obstante, hemos visto que al hacerlo expresaron de forma contundente su autonomía en la figura de constituciones provinciales, en las que señalaron en repetidas ocasiones fidelidad a un pueblo, una patria, un país y una nación, en ningún momento relacionados entre sí porque pertenecieran a una comunidad cultural y político-territorial venezolana formada desde siglos atrás, a una comunidad que por fin contaba con las condiciones necesarias para concretarse en un Estado nacional autónomo y soberano.

Todo lo contrario, en esas constituciones hemos observado que esas realidades –pueblo, país, patria, nación- estaban enmarcadas en ámbitos sociales y territoriales de carácter local o regional.

Por tanto, intentamos explicar que hasta 1811, no se debería considerar la existencia de la nación venezolana en un sentido étnico o genealógico, ni se debería afirmar que el intento de varios grupos dominantes regionales del "territorio venezolano" de la época por concretarse en un sistema de gobierno confederado, respondió a la necesidad que tuvieron de expresar libremente un modo de ser que pudiera conocerse como conciencia nacional venezolana. Es decir, para nosotros el intento de confederación venezolana de 21 de diciembre de 1811, no tuvo nada que ver con un deseo de emancipación nacional en el sentido explicado por esta categoría de François Xavier-Guerra.

Por último, intentamos mostrar, además de la inexistencia hacia 1811 de la nación venezolana según la concepción étnica del concepto de nación, su inexistencia en un sentido cívico o territorial, pues, generalmente se

considera nación toda comunidad política que esté organizada bajo la figura de un estado, no sólo porque se asume que para esto debe compartirse una fuerte y característica identidad cultural, lo que significaría que la firma de una constitución estatal es la reafirmación política de esa nación étnica, sino porque comúnmente se considera que la firma o promulgación de una constitución estatal, es suficiente para afirmar que un estado nación se ha concretado.

No obstante, es un error suponer que cuando varios grupos sociales afirman en un acta fundamental su deseo de continuar la vida en común bajo unas mismas leyes y un mismo gobierno, estén cumpliendo con esa actitud todos los "requisitos" necesarios para convertirse en una comunidad política organizada autónoma y soberana, por ende, debe ser reconocida y respetada desde el mismo momento en que comunica y legitima internamente su posición.

La concepción cívico-territorial de nación –de comunidad política organizada bajo un estado nacional- que hemos usado a lo largo de esta monografía, nos remite claramente a una comunidad política cuya población ya ocupa un territorio definido, considerado como propio y en el cual sus habitantes se identifican entre sí, por compartir un mismo sistema de leyes y de gobierno, que les representa ante las demás naciones del mundo.

Siguiendo esta concepción, aunque en sentido jurídico muchas veces se haya afirmado la existencia de nuestra nación a partir de la promulgación de la Constitución de la Confederación de Venezuela en diciembre de 1811 e inclusive antes, consideramos que tampoco podría afirmarse su existencia, hasta que el Estado en "Venezuela" no fuera aceptado y reconocido por sus "ciudadanos", y

hasta que encontremos que había logrado ocupar, definir y delimitar el territorio donde su ley regiría.

En fin, afirmamos que el intento de concretar un Estado nación venezolano en 1811 no tuvo nada que ver con la existencia previa de una nación venezolana identificada por "costumbres comunes y vernáculos", es decir, que no fue producto de un deseo de emancipación nacional. Sino que la nación venezolana se formó y fortaleció posteriormente gracias a que una institucionalidad ordenadora "nacionalizó" a las distintas poblaciones a lo largo del siglo XIX y comienzos del XX. Regiones aún dispersas hasta que en ellas se compartieron las mismas leyes e intereses.⁸⁹

Probablemente mientras nuestro Estado-nación no se concretó, fue muy difícil que se desarrollara una conciencia nacional entre un oriental de Cumaná y un andino de Mucuchíes por ejemplo. A inicios del siglo XIX, "eran demasiado incipientes las interacciones normales –comerciales, culturales, sociales- entre venezolanos, como para proveer el sustento pasional o emocional de un nuevo Estado que regulara su transcurso subsiguiente".⁹⁰

Según Ernest Gellner, "en la industrialización, está la clave del nacionalismo",⁹¹ lo que significa –si lo extrapolamos a la realidad venezolana del siglo XIX- que no había conciencia nacional venezolana a inicios del siglo XIX y que ésta no sólo fue posible por la pretensión de soberanía de los distintos "gobiernos nacionales" a lo largo de ese siglo, sino que aquella pudo ser posible sólo cuando

89 "Las naciones son, por definición, sociedades igualitarias, sin privilegios corporativos ni estamentales". John A. Hall citando a Ernest Gellner en, Estado y nación. Ernest Gellner y la teoría del nacionalismo, Madrid, Cambridge University Press-Madrid, 2004, p.13.

90 Diego Bautista Urbaneja, Ob. Cit., p. 140.

91 John A. Hall, Ob. Cit., p.12.

por lo menos una eficiente comunicación del “territorio venezolano”, hizo posible la concreción de un sentimiento de identidad nacional e identidad política común.

Por ende, también sería válida la siguiente consideración: si el Estado nación, el sentimiento de fidelidad de la población hacia él y la conciencia de formar parte de una nación venezolana, dependieron de la efectiva comunicación entre las poblaciones que habitan el “territorio nacional” y de su sumisión a unas mismas leyes; podría entonces suponerse que esa fidelidad, esa identidad y esa sumisión, fueron posibles a partir del siglo XX, cuando bajo el mandato de Juan Vicente Gómez se logró echar a andar las políticas de unidad y nacionalización que desde el período de Guzmán Blanco habían querido establecerse –como el ejército y la educación nacionales, la explotación de los recursos naturales, la construcción de carreteras y además, la propagación de una misma identidad cívica, esto sin dar juicio de valor a ninguno de esos gobiernos-.

Es decir, para estudiar el desarrollo de nuestra nación y nuestra conciencia como tal, debemos prestar atención al desarrollo y establecimiento de ese Estado bajo el cual nos hemos organizado para llegar a ser lo que somos, atendiendo a la interacción y comunión de sus elementos constitutivos fundamentales –población, territorio y soberanía-, para descubrir en qué momento lograron concretarse en una sola entidad. Que para el estudio del nacimiento y formación de la nación venezolana, no deberíamos insistir en buscar durante el período colonial hispanoamericano, rasgos culturales que nos dibujen una nacionalidad venezolana, ni tratar con esta fórmula, de dar explicación al surgimiento de nuestra institución estatal.

Se podría afirmar que nuestra nación es producto de la concreción de un Estado autónomo y soberano, que con el tiempo tuvo la capacidad para defender y hacerse presente en todo su territorio y en todas sus poblaciones, y por tanto, la conciencia nacional como venezolanos es mucho más reciente de lo que afirma la historiografía tradicional sobre el tema de la nacionalidad y la independencia venezolana.

En fin, si tenemos en cuenta que nuestro estado nación no fue producto de un deseo de emancipación nacional, y también tenemos presente que su concreción efectiva tomó muchos años, entonces podríamos afirmar que a inicios del siglo XIX no existía nación venezolana ni en sentido étnico-genealógico, ni en sentido cívico-territorial.

Cuestión de estudio y afirmación que nos parecen muy importantes pues el empeño de considerarnos ya formados en un periodo tan temprano usando básicamente argumentos de historia político-jurídica, ha hecho que se pase por alto en la mayor parte de nuestra historiografía de la formación del estado y la nación, el esfuerzo y la lucha que costó a toda una sociedad llegar a ser una nación concreta. De allí que hayamos escogido usar la misma metodología de la historia político-jurídica para mostrar los errores de las afirmaciones historiográficas tradicionales que siguen fundamentándose en esos argumentos.

BIBLIOGRAFÍA

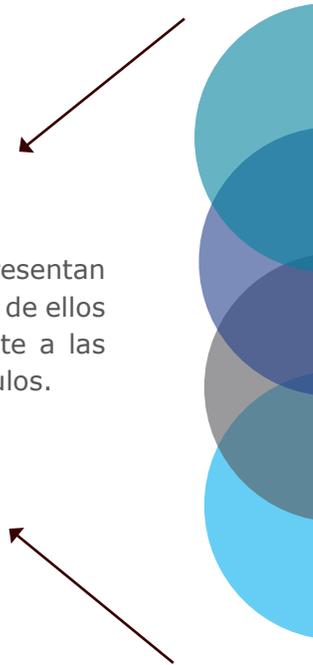
- Acta del 19 de Abril. (Documentos de la Suprema Junta de Caracas), Caracas, Technicolor, S.A., 1984.
- ANNINO, A. y GUERRA, F. (Coordinadores): *Inventando la Nación. Iberoamérica siglo XIX*, México, Fondo de Cultura Económica, 2002.
- BENCOMO B., H.: Capitulaciones militares, en *Diccionario de Historia de Venezuela*, Fundación Polar, Tomo I, 1997.
- Biblioteca Ayacucho: *Pensamiento Político de la Emancipación*, Vol. 23, Barcelona (España), Bodoni, 1985.
- BLANCARTE, R. (Compilador): *Cultura e Identidad nacional*, México, Consejo Nacional para la Cultura y las Artes / Fondo de Cultura Económica, 1992.
- BRICE, Á. F.: *Las Constituciones Provinciales*, Madrid, Ediciones Guadarrama, 1959.
- BRICEÑO G., José Manuel: *El laberinto de los tres minotauros*, Caracas, Monte Ávila Editores Latinoamericana, 1997.
- BULLÓN, E.: *El concepto de soberanía en la Escuela jurídica española del siglo XVI*, Madrid, Librería General de Victoriano Suárez, 1936.
- BUSHNELL, D. y MACULEY, N.: *El nacimiento de los países latinoamericanos*, Madrid, Editorial Nerea, 1989.
- CARDOZO G., G.: Venezuela. *De las Regiones Históricas a la Nación*, Caracas, Discurso de Incorporación como Individuo de Número de la Academia Nacional de la Historia, Academia Nacional de la Historia, 2005.
- CARRERA D., G.: *Una nación llamada Venezuela*, Monte Ávila Editores Latinoamericana, 1997.
- _____ : La larga marcha de la sociedad venezolana hacia la democracia. En Carrera D., Germán (Compilador), *Comprensión de nuestra democracia. (40 años de historia venezolana)*, Caracas, Fondo Editorial 60 años de la Contraloría General de la República, 1998.
- _____ : *Comprensión de nuestra democracia. (40 años de historia venezolana)*, Caracas, Fondo Editorial 60 años de la Contraloría General de la República. 1998.
- _____ : Historiografía, en *Diccionario Multimedia de Historia de Venezuela*, Fundación Polar, 1997.
- CHIARAMONTE, J. C.: *El mito de los orígenes en la Historiografía Latinoamericana*, Buenos Aires, Cuadernos del Instituto Ravignani, Facultad de Filosofía y Letras-Universidad de Buenos Aires, 1993.
- _____ : Fundamentos Iusnaturalistas de los Movimientos de Independencia, en Terán, M. y Serrano, J. A. (Editores), *Las Guerras de Independencia en la América Española*. Zamora, Michoacán, El Colegio de Michoacán, Instituto de Antropología e Historia. Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo-Instituto de Investigaciones Históricas, 2002.

- COSTELOE, M. P.: *La respuesta a la Independencia. (La España Imperial y las revoluciones hispanoamericanas, 1810-1840)*, México, Fondo de Cultura Económica, 1986.
- DE JOUVENEL, B.: *La Soberanía*, Madrid, Ediciones Rialp, 1957.
- DE SAN CRISTÓBAL, J.: *La nacionalidad venezolana*, San Cristóbal, Universidad Católica Andrés Bello, Extensión Táchira, 1973.
- FERNÁNDEZ A., P. y ORTEGA L., M. (eds.) *Antiguo Régimen y liberalismo*, Tomo III, Ediciones de la Universidad Autónoma de Madrid.
- GUERRA, F. (Director): *Revoluciones Hispánicas (Independencias americanas y liberalismo español)*, Madrid, Editorial Complutense, 1995.
- _____ : *Identidad y soberanía: una relación compleja, en Guerra, François-Xavier (Director), Revoluciones Hispánicas (Independencias americanas y liberalismo español)*, Editorial Complutense, 1995.
- _____ : Las Mutaciones de la identidad en la América Hispana, en *Annino*, Antonio y François-Xavier Guerra, (Coordinadores), Inventando la Nación. Iberoamérica siglo XIX, México, Fondo de Cultura Económica, 2003.
- HALL, A. J.: *Ernest Gellner y la teoría del nacionalismo*, Madrid, Cambridge University Press-Madrid, 2004.
- HERNÁNDEZ, M.: *Formación de las naciones iberoamericanas*. Siglo XIX, Madrid, Biblioteca Iberoamericana, Ediciones Amaya, 1988.
- HINSLEY, F.: *El concepto de soberanía*, Barcelona (España), Nueva Colección Labor, 1972.
- HOBSBAWM, E.: *Naciones y nacionalismos desde 1780*, Barcelona (España), Biblioteca de Bolsillo, Crítica, 2005.
- LOMBARDI, J.: *Venezuela (La búsqueda del orden. Sueños de progreso)*, Barcelona (España), Editorial Crítica, 1985.
- LOVERA REYES, E.: *Autonomismo y realismo en la provincia de Coro durante la Independencia*, Caracas, Bolivarium, Anuario de Estudios Bolivarianos 1, 1990.
- MARIÑAS, L.: *Las Constituciones de Venezuela*, Madrid, Ediciones Cultura Hispánica, 1965.
- MORALES, A.: *La Independencia de Venezuela. (Análisis Historiográfico, de lo Regional a lo Nacional)*, Mérida, Universidad de Los Andes-Facultad de Humanidades y Educación, Biblioteca de Humanidades, Tesis de grado inédita, 2004.
- OMAHÑA, P. R.: Monografía de Grado. Mérida, (1864-1825): *Comunicaciones e integración nacional venezolana. (Planteamientos iniciales)*, Mérida, Universidad de Los Andes-Facultad de Humanidades y Educación, Biblioteca de Humanidades, 2003.
- PARRA P., C.: *Historia de la Primera República de Venezuela*, Madrid, Biblioteca de la Academia Nacional de la Historia, Vol., 19, Ediciones Guadarrama, 1959.

- PÉREZ, V., M.: *Conspiración de los mantuanos, en Diccionario de Historia de Venezuela*, Fundación Polar, Tomo I, 1997.
- _____ : Congreso de 1811, en *Diccionario de Historia de Venezuela*, Fundación Polar, Tomo I, 1997.
- QUIJADA, M.: ¿Qué nación? Dinámicas y dicotomías de la nación en el imaginario hispanoamericano, en *Annino*, Antonio y François-Xavier Guerra (Coordinadores), *Inventando la Nación. Iberoamérica siglo XIX*, México, Fondo de Cultura Económica, 2003.
- RENÁN, E.: *¿Qué es una nación?*, Madrid, Instituto de Estudios Políticos, Colección Civitas, 1957.
- RUGGIERO, R.: Algunas consideraciones alrededor de Nación, Estado (y libertad) en Europa y América Centro-Meridional, en *Blancarte*, Roberto (Compilador) *Cultura e Identidad nacional*, México, Consejo Nacional para la Cultura y las Artes / Fondo de Cultura Económica, 1992.
- SORIANO, G.: 1810-1830: *Aspectos desatendidos de dos décadas*, Caracas, Serie Cuatro Repúblicas, Cuadernos Lagoven, Editorial Arte, 1988.
- TERÁN, M. y SERRANO, J. (Editores): *Las Guerras de Independencia en la América Española, Zamora, Michoacán, El Colegio de Michoacán*, Instituto de Antropología e Historia. Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo-Instituto de Investigaciones Históricas, 2002.
- TERRERO, J.: *Historia de España*, Barcelona (España), Editorial Ramón Sopena, 1981.
- URBANEJA, D. B.: La nación, Estado, petróleo y democracia en la historia de Venezuela, en *Carrera Damas*, Germán (Compilador), *Comprensión de nuestra democracia. (40 años de historia venezolana)*. Caracas. Fondo Editorial 60 años de la Contraloría General de la República, 1998.
- USLAR P., A.: *Godos, insurgentes y visionarios*, Barcelona (España), Editorial Seix Barral, 1986.
- USLAR P., J.: *Historia de la Rebelión Popular de 1814*, Paris, Ediciones Soberbia, 1954.
- _____ : *Historia Política de Venezuela*, Madrid, Editorial Mediterráneo, 1979.

Instrucciones de uso del libro electrónico

Cada uno de estos colores representan los capítulos del libro, a través de ellos se podrá navegar directamente a las primeras páginas de los capítulos.



A través del índice también es posible acceder directamente a las páginas correspondientes al contenido escogido

Dependiendo del capítulo en el que esté ubicado, el color identificador se mantendrá más oscuro.



Aproveche los url (www.pdvsa.com) indicados en los pies de página y la bibliografía para consultar directamente a través del libro, sólo con un clic.

COLECCIÓN MEMORIAS DE GRADO

I PARTE (2010)

- **Semiosis institucional:**
Videocarteras como trantasmisoras de identidad y constructoras de imagen, caso PDVSA, La Campiña.
- **Fotografía venezolana:**
más allá de una mirada casual a la realidad
- **Capillitas a la orilla del camino**
Expresión estética y cultural de la muerte en la ciudad de Mérida
- **Repertorio Léxico:**
En testamentos merideños del siglo XVII.
- **Mirando el volar del tiempo...
y abriendo los ojos del silencio...**
La mujer en la provincia de Mérida: 1785-1810.
Maltrato conyugal. Procedimiento jurídico
- **Contrabando y comiso de urao**
en la provincia de Mérida, durante la vigencia del estanco del tabaco (1781 - 1833).
- **Aproximación al estudio de la
imagen de la mujer venezolana**
a través de la publicidad impresa en periódicos
y revistas (1945-1948)

II PARTE (2011)

- **El Cementerio El Espejo**
como documento histórico para el estudio
de la ciudad de Mérida (1900-1950)
- **Un linaje ilustre en Mérida.**
La Familia Ximeno de Bohórquez (1598-1682).
- **Concepción de la muerte
en el culto a María Lionza**
(Un ensayo etnográfico)
- **¿Nación venezolana
a inicios del siglo XIX?**
- **Semiótica del rito de
San Juan Bautista en Chuao:**
Sincretismo, estética y mística
- **Estudio etnográfico-exploratorio
sobre los patrones culturales de
crianza en la niñez**
entre los docentes y padres en tres escuelas
de la ciudad de Mérida